

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 1 de 37

<b>CONVENIO</b>	277 de 2019
<b>PARTES</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX
<b>OBJETO</b>	CONSTITUIR UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN PARA FOMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, RURAL Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO A TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS, MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS FLEXIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ALTA CALIDAD EN ASOCIO CON ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN.

Entre los suscritos a saber: de una parte, **OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.489.463 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, nombrado mediante Decreto No. 0513 del 10 de abril de 2023, debidamente posesionado de conformidad con acta del 13 de abril de 2023, y facultado para contratar de acuerdo con la Resolución de delegación No. 000001 del 02 de enero de 2023, actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, con NIT 899999001-7 y quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra, **DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía 52.220.857 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, nombrada mediante la Resolución 1158 del 24 de octubre de 2022, posesionada según Acta No. 28 del 24 de octubre de 2022, debidamente facultada para suscribir el presente documento, mediante el artículo 2 de la Resolución N° 1264 del 11 de noviembre de 2022, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, con NIT. 899.999.035- 7, y quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, hemos acordado suscribir la presente modificación, de acuerdo con la justificación sustentada por el supervisor del convenio mediante el estudio previo No. EP-2023-0729, la cual se registrará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

<b>CONSIDERACIONES:</b>	<p><b>Antecedentes:</b></p> <p>El 20 de noviembre de 2019 el Ministerio de Educación Nacional – MEN y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019, cuyo objeto es <i>“Constituir un fondo en administración para fomentar el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado a trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional por instituciones de educación superior de alta calidad en asocio con entidades territoriales certificadas en educación”</i>.</p> <p>La cláusula segunda del referido convenio establece que los recursos del fondo serán invertidos en cuatro Líneas, las cuales se resumen de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Implementación de la estrategia de alfabetización – Ciclo 1 educación para adultos:</b> Cuyo objetivo es implementar el programa flexible de alfabetización para la población de personas jóvenes, adultas y mayores vulnerables, víctimas del conflicto armado y en condición de pobreza absoluta, para disminuir los índices de analfabetismo.</li> </ol>
-------------------------	--

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 2 de 37

2. **Implementación de la asistencia técnica en formación y acompañamiento a formadores en modelos educativos flexibles:** Cuyo objetivo es llevar a cabo por parte de las instituciones de educación superior de alta calidad, el proceso de formación a docentes en los modelos educativos flexibles para la población de zona rural y rural dispersa y la asistencia técnica de las Entidades Territoriales Certificadas en educación en la implementación de estos modelos.
3. **Diseño de recursos educativos audiovisuales correspondiente al Modelo Educativo Flexible – MEF PACES dentro de la estrategia de alfabetización – Ciclo 1 de educación de adultos con medios digitales:** Cuyo objetivo es realizar por parte de una institución de educación superior, el análisis, diseño y desarrollo de la preproducción, producción y postproducción de recursos educativos asociados al MEF PACES en formato audiovisual, con la finalidad de que este material educativo quede a disposición de las secretarías de educación y de los establecimientos educativos para la atención de la población analfabeta en el Ciclo Lectivo Especial Integrado – CLEI I.
4. **Seguimiento a los proyectos mencionados.** Dentro de las convocatorias adelantadas por el MEN se incluirá la selección de una universidad que debe realizar el seguimiento al cumplimiento de los proyectos. El propósito de esta línea es realizar seguimiento a los proyectos que se ejecuten en el marco del Fondo suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, teniendo en cuenta que cada una de las líneas será estructurada técnicamente por el Ministerio para que el FONDO realice los pagos pertinentes; este proceso es el que se denomina como "Proceso apoyo dinamizadores".

Para el desarrollo del objeto del convenio ha sido indispensable trabajar de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas en educación – ETC-, que cuentan con mayores brechas para lograr el acceso a las trayectorias educativas completas de toda la población, principalmente en las zonas rurales, rurales dispersas y población víctima, aunando esfuerzos con el fin de consolidar estrategias pedagógicas flexibles con la participación de Instituciones de Educación Superior de alta calidad, con experiencia en el desarrollo de procesos educativos.

Dada la necesidad identificada de complementar y fortalecer la cualificación en torno a los modelos educativos flexibles con contenidos y herramientas que favorezcan una gestión escolar de los Establecimientos Educativos desde una perspectiva de atención integral pertinente a los entornos rurales y que incorpore el enfoque de desarrollo integral promovido desde el Ministerio de Educación Nacional, una vez realizada la convocatoria, se avanzó con la Universidad de la Salle en un proceso alrededor de 3 líneas, a través de las cuales se buscó contribuir a ampliar la cobertura territorial y de número de docentes con asistencia técnica en formación y acompañamiento en torno al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas asociadas a los modelos educativos flexibles y la gestión escolar en el aula desde la educación inicial hasta la media.

La primera de dichas líneas concentró sus esfuerzos en el fortalecimiento de la gestión educativa y pedagógica con perspectiva de atención integral en el marco de los MEF, a través de lo cual se implementó un proceso de asistencia técnica y acompañamiento para la formación de formadores en Modelos Educativos Flexibles encargados de acompañar, formar y cualificar a miembros de la comunidad educativa (directivos docentes y docentes), así como a profesionales de las Secretarías de Educación, en procesos de gestión educativa y pedagógica con perspectiva de atención integral que facilite la integración del o de los MEF al Proyecto Educativo Institucional. y mediante esto se fortalezcan las relaciones familia-comunidad-escuela y la acogida y el bienestar de los estudiantes en zonas rurales en procura del cumplimiento de su trayectoria educativa.

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 3 de 37

La línea N° 2 mencionada con anterioridad se ha venido ejecutando mediante la adición N° 2 al Fondo ICETEX 277 con recursos provenientes del "PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN ZONAS RURALES FOCALIZADAS", Contrato de Préstamo No. 4902/OC-CO, cuya procedencia es de Banca Multilateral, suscrito entre el MEN y el Banco Interamericano de Desarrollo- BID) para desarrollar el programa mencionado.

De igual manera, se hizo viable esta intervención a través del ajuste al Reglamento Operativo de dicho fondo, indicando que se contará con recursos adicionales aportados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para la ejecución de los programas de asistencia técnica y acompañamiento pedagógico a sedes educativas y docentes en la ruralidad en torno a estrategias pedagógicas flexibles, mediante el acompañamiento a instituciones y docentes en la ruralidad (artículo 16).

A continuación se detalla la ejecución de los recursos que se ha entregado en administración al Fondo, la cual está sustentada en la Ejecución financiera de los estados de Cuenta con corte a mayo 2023 y la proyección de recursos que se encuentran en ejecución (ordenadas) en el mes de abril, para tal fin se adjuntan a la presente Solicitud los estados de cuenta:

<b>CUADRO DE SEGUIMIENTO AL USO DE RECURSOS DEL FONDO MEN ICETEX - CONVENIO 277 DE 2019</b>		
Valor inicial del convenio		<b>\$ 17.825.409.692,89</b>
Adición 1 (24/11/2019)		<b>\$ 683.474.389</b>
Adición 2 (11/12/2020)		<b>\$ 7.784.407.217</b>
Adición 3 (17/03/2021)		<b>\$ 4.800.000.000</b>
Adición 5 (10/05/2022)		<b>\$ 7.395.639.222</b>
Adición 6 (12/08/2022)		<b>\$ 2.061.798.767</b>
<b>TOTAL RECURSOS FONDO</b>		<b>\$ 40.550.729.287,89</b>
<b>Proyectos estructurados en el marco del Fondo</b>	<b>Recursos comprometidos por el MEN</b>	<b>Recursos desembolsados</b>
Recursos comprometidos alfabetización a 47 ETC (Línea 1)	<b>\$ 21.512.496.365,93</b>	<b>\$ 17.263.472.160,60</b>
Recursos comprometidos propuesta Universidad Nacional (Línea 1, 2 y 3)	<b>\$ 3.931.000.000,00</b>	<b>\$ 3.931.000.000,00</b>
Recursos comprometidos propuesta Universidad La Salle (Línea 1 y 2)	<b>\$ 2.556.219.000,00</b>	<b>\$ 2.044.966.200,00</b>
Recursos desembolsados al ICETEX por concepto de administración	<b>\$ 1.497.622.895,57</b>	<b>\$ 1.497.622.895,57</b>
<b>Totales</b>	<b>\$ 29.497.338.261,50</b>	<b>\$ 24.737.061.256,17</b>
<b>Saldo Ejecución contable en Fondos</b>		<b>15.813.668.031,72</b>

Cifras a corte 30 de junio 2023, fuente Calculo del ministerio basado en los estados de cuenta del Icetex No 122089 y 122069

De acuerdo con el saldo mencionado anteriormente; se cuenta con saldo (valor en cuenta) por valor de \$15.814.018.031,72 (en cuenta del Fondo Icetex); la diferencia que se presenta con el saldo contable corresponde a una conciliación de desembolso por valor de \$350.000. (de conformidad con los estados de cuenta el ítem RENDIMIENTO DE INVERSIONES y OTROS EGRESOS no son sumados en los saldos disponibles que se evidencia en el estado de cuenta ya que son los rendimientos generados y reintegrados a la DTN por este

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 4 de 37

concepto).

El saldo en cuenta definido anteriormente se compone de la siguiente manera: \$4.760.277.005,33 se encuentran comprometidos, sujetos a los cobros y el lleno de requisitos de los diferentes ejecutores, y el valor de \$11.053.391.026,39 se estima su ejecución como se relata a continuación:

Proyectos pendientes por ejecutar	
Descripción	Recursos disponibles en el Fondo
1) Recursos proyectados para ser comprometidos en estrategias de alfabetización para ejecutar adición No. 5 (disponibles) (Línea 1)	\$ 5.530.474.080,00
2) Recursos proyectados para ser comprometidos para ejecutar en pilotaje modelo étnico en la Guajira (disponibles) (Línea 1)	\$ 250.000.000,00
3) Recursos proyectados para ser comprometidos para ejecutar en MEF, adición No. 5 y saldos fondos (disponibles) (Línea 2)	\$ 1.879.797.581,00
4) Recursos proyectados para ser comprometidos en estrategia de Primera Infancia (disponibles) – Adición 6 (Línea 2)	\$ 1.975.728.963,00
5) Recursos proyectados para ser comprometidos para ejecutar en proyecto de proceso de dinamizadores (disponibles) (Línea 1, 2 y 3)	\$ 1.097.378.302,39
6) Recursos proyectados para ser comprometidos en gastos de administración	\$ 320.012.100,00
	<b>\$ 11.053.391.026,39</b>

Fuente calculo propio basado en la proyección y ejecución de las líneas a afectar.

De conformidad con el modificadorio No 7 de 30 junio de 2023, se dio proyección de uso de los recursos antes mencionados y su debida focalización.

**JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN.**

En coherencia con los argumentos de política que sustentaron las adiciones anteriores, es un deber del Ministerio de Educación Nacional, cumplir con las metas definidas en el Acuerdo Marco para la PAZ, en los CONPES de víctimas y juventudes, en la sentencia T-302 de 2017 y en la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez (PPNEV) 2022 – 2031, orientaciones con las cuales se pretende, dar alcance a lo establecido en la Ley 2294 de 2023 mediante el cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, allí se señala como uno de sus ejes fundamentales la educación de calidad para reducir la desigualdad. Define la educación como un medio fundamental para superar la desigualdad y hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, niños, los adolescentes, jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategia de acceso y permanencia y se avanzará en la universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos para la niñez, favoreciendo que cada niña y niño tenga como mínimo: i) más tiempo de experiencias de aprendizaje en el hogar, en el entorno educativo o en el entorno comunitario; ii) una alimentación pertinente y permanente con enfoque de soberanía alimentaria; iii) un modelo pedagógico construido con su comunidad; iv) maestras y maestros preparados para ofrecer una educación inicial de calidad y (v) ambientes enriquecidos para su desarrollo.

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 5 de 37

	<p>Asimismo, El PND le apuesta a la educación de calidad que estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje. Lo anterior, deberá estar articulado con una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural.</p> <p>Por tal motivo, el Ministerio de Educación Nacional fortalece su compromiso en la erradicación de los analfabetismos y en coherencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2022-2026, respecto a la Educación de calidad para reducir la desigualdad, define la política "Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades" que tiene como propósito fortalecer las Entidades Territoriales Certificadas en Educación-ETC para la ampliación de la atención educativa dirigida a la población joven, adulta y mayor a través de modelos educativos flexibles, pertinentes, con apuestas de educación virtual, que involucren procesos de emprendimiento.</p> <p>El Programa Nacional de Jóvenes en Paz, que tendrá como objeto la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad que se encuentra en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos, que será implementado en todo el territorio nacional, mediante acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, familiar, comunitario, deporte, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía. El Programa Nacional de Jóvenes en Paz contemplará los enfoques territoriales, de seguridad humana y justicia social, de derechos, diferencial, étnico racial, campesino, de género e interseccional.</p> <p>Además, a lo anterior se le debe agregar el desarrollo de procesos de búsqueda activa de la población no alfabetizada, dándole prioridad a la ruralidad y a las poblaciones excluidas. En ese mismo propósito se deben implementar diversas estrategias educativas con sus respectivas modalidades para crear ambientes de aprendizaje, a través de una oferta de servicios y programas acompañados de una mayor dotación de materiales bibliográficos para promoción de la lectura, la investigación y el diálogo comunitario.</p> <p>Respecto a las metas (indicadores de primer nivel y segundo nivel), el PND señala que en el objetivo No. 4 Educación de Calidad, específicamente personas alfabetizadas a través de estrategias educativas con enfoque diferencial para la vida, en el cuatrienio se espera alfabetizar 800.000 personas y reducir el porcentaje de población campesina que no sabe leer y escribir de 9.3% (2020) en 4.3%. En el objetivo 16, Paz, justicia e instituciones sólidas, señala como meta del cuatrienio 100 mil jóvenes beneficiarios del programa jóvenes en paz.</p> <p>Por lo anterior, es fundamental aportar a ese gran objetivo, "<i>hacia la erradicación de los analfabetismos</i>" con estrategias con un enfoque sistémico que logre una interconexión de las diversas prácticas de alfabetismos en la línea de conseguir, crear, desarrollar y transformar entornos propicios para el aprendizaje de habilidades básicas. Dichos enfoques sistémicos para abordar los alfabetismos deberán servir a los estudiantes, en especial a la población joven, campesina adulta y adulta mayor no escolarizada. Lo anterior implica búsqueda activa, focalización, implementación de estrategias educativas flexibles y la transformación de entornos de alfabetizaciones pertinentes, principalmente en la ruralidad.</p> <p>En el marco de lo expuesto, con el propósito de continuar con el cumplimiento de la meta de reducción de los índices de analfabetismo a nivel nacional y considerando que los documentos a.) CONPES 4040 de 2021 denominado "<i>pacto Colombia con las juventudes: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud</i>" en el que se dispone que el Ministerio de Educación Nacional debe, "<i>acompañar a las entidades territoriales certificadas en educación en la ejecución de estrategias de alfabetización que promuevan la atención</i></p>
--	---

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 6 de 37

<p><i>educativa a población joven entre 15 y 28 años”, y el b). CONPES 4031 de 2021 denominado “política nacional de atención y reparación integral a las víctimas” en el cual el compromiso es “.... Con el fin de garantizar el derecho a la educación de la población víctima, a partir de 2021 y durante toda la vigencia del presente plan, el Ministerio de Educación Nacional brindará servicios educativos de alfabetización a 21.200 víctimas iletradas mayores de 15 años”, guardan plena relación con las metas y compromisos del PND que dieron origen a la suscripción del convenio 277, se requiere aportar en la alfabetización de las ETC de Chocó, Tumaco y Sogamoso, que cuentan con altos índices de analfabetismo en población víctima y en población joven.</i></p> <p>El Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 establece el octavo desafío para dar prioridad al sector rural, así:</p> <p><i>“(...) Octavo Desafío Estratégico: Dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación” (...), en el cual establece algunos lineamientos estratégicos como: “(...) 1. Profundizar el conocimiento, análisis, potencialidades y limitaciones de las zonas rurales, sus poblaciones y sus contextos ecológicos (...) 3. Usar modalidades adecuadas a la dispersión de las poblaciones de las áreas rurales (...) 5. Desarrollar formas eficaces de presencia e intervención de las entidades estatales en la provisión de bienes públicos y áreas comunes que propicien el desarrollo físico, psicológico, social, cultural y artístico. (...) 6. Garantizar la formación pertinente de los docentes, dadas las condiciones que la ruralidad demanda (...)”.</i></p> <p>Es necesario continuar con el cumplimiento de la meta de reducción de los índices de analfabetismo a nivel nacional y considerando que los documentos a.) CONPES 4040 de 2021 denominado “pacto Colombia con las juventudes: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud”, en el cual se dispone que el Ministerio de Educación Nacional debe: “acompañar a las entidades territoriales certificadas en educación en la ejecución de estrategias de alfabetización que promuevan la atención educativa a población joven entre 15 y 28 años”, y b). CONPES 4031 de 2021 denominado “política nacional de atención y reparación integral a las víctimas”, en el cual el compromiso es “.... Con el fin de garantizar el derecho a la educación de la población víctima, a partir de 2021 y durante toda la vigencia del presente plan, el Ministerio de Educación Nacional brindará servicios educativos de alfabetización a 21.200 víctimas iletradas mayores de 15 años”, guardan plena relación con las metas y la “Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez (PPNEV) 2022 –2031” que busca promover el acceso de personas mayores que no saben leer ni escribir al proceso de formación en competencias básicas de lenguaje, matemáticas, ciencias sociales y naturales, y competencias ciudadanas, con especial énfasis en las zonas rurales.</p> <p>Por otra parte, es importante mencionar que el Ministerio de Educación Nacional ha venido trabajando para el cumplimiento de lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo -PND- 2022 – 2026, en el cual se establece a la educación como medio fundamental para superar la desigualdad y hacer del país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios, con una apuesta hacia una educación humanista, incluyente antirracista e intercultural, así mismo se propende a la potencialización de las capacidades de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, la implementación del Plan Especial de Educación Rural PEER, colocando énfasis en la implementación de los compromisos educativos incluidos en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.</p> <p>Las bases del PND se orientan hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades, el avance de manera progresiva en la universalización de la atención integral, con prioridad en las comunidades rurales y territorios mayormente afectados por la violencia, con miras a una atención a la primera infancia donde se garantice tránsitos armónicos, pertinentes y de calidad, con un esfuerzo conjunto con las entidades territoriales y propenden por el fortalecimiento de las ETC para la ampliación de la atención educativa</p>
---

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 7 de 37

dirigida a la población joven, adulta y mayor a través de modelos educativos flexibles, con apuestas hacia la educación virtual, que involucre procesos de emprendimiento.

En la medida que el Fondo ICETEX 277 de 2019 busca fomentar en la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado, el cumplimiento de trayectorias educativas completas, y que el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida, apuesta por la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, en el acceso a la educación formal y responder a necesidades de las comunidades atendiendo a las expectativas de grupos poblacionales históricamente excluidos, diversificando territorialmente los modelos y esquemas de atención (desde la educación inicial en el segundo ciclo, con los tres grados de preescolar (prejardín, jardín y transición) implementando estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional, con apoyo de Instituciones de educación superior que cuenten con programas de educación de alta calidad y en asocio con entidades territoriales certificadas en educación, para avanzar en la universalización progresiva de la educación inicial.

Por lo anterior, se considera viable y relevante impulsar, a través de este fondo y en el marco de su segunda línea relacionada con la *"Implementación de la asistencia técnica en formación y acompañamiento a formadores en modelos educativos flexibles"*, la estructuración de un proceso de fortalecimiento de capacidades dirigido a comunidades, docentes, establecimientos educativos y secretarías de educación, mediante el cual se pueda brindar una educación inicial pertinente y de calidad en la ruralidad y la ruralidad dispersa a las niñas y niños desde los 3 hasta los 7 años quienes, por las características de los territorios rurales, especialmente por barreras geográficas, limitaciones en acceso a medios de transporte y presencia de actores armados en los territorios, no logran acceder a la oferta educativa existente en el territorio. y de esta manera promover la vinculación y permanencia de ellas y ellos en el entorno educativo. Este acompañamiento tanto a las Entidades Territoriales Certificadas -ETC- como a los docentes, directivos docentes, y establecimientos educativos, permitirá contar con las herramientas suficientes para asegurar la implementación, continuidad y ampliación en la atención educativa pertinente para sus contextos.

En consecuencia, con lo anterior, se requiere adicionar recursos al Convenio Interadministrativo 277 de 2019 con el fin de adelantar las siguientes convocatorias:

Resumen de los recursos estimados por cada una de las líneas o estrategias:

<b>Estrategia</b>	<b>Recursos BID</b>	<b>Recursos Nación</b>	<b>Total</b>
<b>E1. Alfabetización</b>		\$7.418.419.710	\$7.418.419.710
Gastos de administración ICETEX		\$309.100.821	\$309.100.821
<b>E.2 Modelos Educativo Flexibles</b>	\$1.080.000.000	\$9.312.000.000	\$ 10.392.000.000
Gastos de administración ICETEX	\$45.000.000	\$388.000.000	\$ 433.000.000
<b>E.3 Estrategia de Primera Infancia</b>	\$2.014.028.933		\$2.014.028.933
Gastos de administración ICETEX	\$84.238.689		\$84.238.689

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 8 de 37

<b>E.4. Atención de mujeres privadas de la libertad</b>		\$2.880.000.000	\$2.880.000.000
Gastos de administración ICETEX		\$120.000.000	\$120.000.000
<b>Total</b>	<b>\$3.223.267.622</b>	<b>\$20.427.520.531</b>	<b>\$ 23.650.788.153</b>

**A. Implementación de Estrategias de Alfabetización – Línea 1**

La superación del analfabetismo constituye un serio desafío para el sector educativo y para el país, situación que se hace más compleja para la población ubicada en el sector rural y rural disperso, los grupos étnicos, las personas mayores, con discapacidad y la población víctima del conflicto armado y violencias asociadas. Las consecuencias del analfabetismo se asocian con situaciones de reproducción de ciclos de pobreza e inequidad.

Se requiere cumplir con esta adición de recursos que permita estructurar una convocatoria liderada por el Ministerio de Educación Nacional, a través del Fondo constituido con el ICETEX para financiar los proyectos seleccionados de alfabetización del CLEI-1 postulados por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, en alianza con Instituciones de Educación Superior.

En el marco de lo expuesto, con el propósito de continuar con el cumplimiento de la meta de reducción de los índices de analfabetismo a nivel nacional y considerando que los documentos a.) CONPES 4040 de 2021 denominado *"pacto Colombia con las juventudes: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud"*, en el que se dispone que el Ministerio de Educación Nacional debe, *"acompañar a las entidades territoriales certificadas en educación en la ejecución de estrategias de alfabetización que promuevan la atención educativa a población joven entre 15 y 28 años"*, y b.) CONPES 4031 de 2021 denominado *"política nacional de atención y reparación integral a las víctimas"*, en el cual el compromiso es *"... Con el fin de garantizar el derecho a la educación de la población víctima, a partir de 2021 y durante toda la vigencia del presente plan, el Ministerio de Educación Nacional brindará servicios educativos de alfabetización a 21.200 víctimas iletradas mayores de 15 años"*, guardan plena relación con las metas y la *"Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez (PPNEV) 2022 –2031"* que busca, Promover el acceso de personas mayores que no saben leer ni escribir al proceso de formación en competencias básicas de lenguaje, matemáticas, ciencias sociales y naturales, y competencias ciudadanas, con especial énfasis en las zonas rurales.

Respecto a las metas (indicadores de primer nivel y segundo nivel), el PND señala que en el objetivo No. 4 Educación de Calidad, específicamente personas alfabetizadas a través de estrategias educativas con enfoque diferencial para la vida, en el cuatrienio se espera alfabetizar 800.000 personas y reducir el porcentaje de población campesina que no sabe leer y escribir de 9.3% (2020) en 4.3%. En el objetivo 16, Paz, justicia e instituciones sólidas, señala como meta del cuatrienio 100 mil jóvenes beneficiarios del programa jóvenes en paz.

Por lo anterior, es fundamental aportar a ese gran objetivo, "hacia la erradicación de los analfabetismos" con estrategias con un enfoque sistémico que logre una interconexión de las diversas prácticas de alfabetismos en la línea de conseguir, crear, desarrollar y transformar entornos propicios para el aprendizaje de habilidades básicas. Dichos enfoques sistémicos para abordar los alfabetismos deberán servir a los estudiantes, en especial a la población joven, campesina adulta y adulta mayor no escolarizada. Lo anterior implica búsqueda activa, focalización, implementación de estrategias educativas flexibles y la transformación de entornos de alfabetizaciones pertinentes, principalmente en la ruralidad.



**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 9 de 37

Para lograr lo anterior, se promoverá la realización de una convocatoria para que postulen sus proyectos de alfabetización ciclo lectivo especial integrado 1 – CLEI 1 al Fondo ICETEX “para fomentar el acceso de la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado en trayectorias educativas completas, mediante implementación de estrategias pedagógicas flexibles en el territorio nacional”.

De acuerdo con los recursos asignados para la implementación de estrategias educativas que promuevan y aporten a reducir los índices de analfabetismo y hacer de Colombia un país en el cual la educación es uno de los medios para afrontar y superar la desigualdad, y de llevar a la sociedad hacia los pilares de conocimiento y de los saberes propios y cumplir con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, es mandatario garantizar el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia, por ende, se propone continuar con el apoyo en las siguientes Entidades Territoriales Certificadas:

Distribución de cupos alfabetización por ETC 2023				
	ETC	Beneficiarios	Analfabetas	Porcentaje (%)
1	CORDOBA	1.000	94.270	14,2%
2	TUMACO	400	10.970	11,2%
3	CAUCA	1.000	63.168	8,9%
4	TURBO	400	6.854	8,7%
5	TOLIMA	1.000	46.543	8,4%
6	ANTIOQUIA	1.000	137.807	8,1%
7	CIENAGA	300	6.136	7,2%
8	BUENAVENTURA	477	12.551	6,8%
9	META	900	19.820	5,8%
10	AMAZONAS	600	2.324	5,4%
11	APARTADO	400	4.507	5,4%
12	VALLEDUPAR	400	16.926	5,1%
13	FLORENCIA	300	5.291	4,5%
14	SANTA MARTA	300	11.369	3,2%
		8.177		

Fuente: cálculos realizados por la Subdirección de Permanencia del MEN.

La anterior focalización se propone de acuerdo con los indicadores arrojados por el Censo Poblacional del DANE 2018, en el cual se indicó el índice de las ETC y para la proyección del presente documento se tuvo en cuenta las que tienen mayor índice de analfabetismo y líneas estratégicas del Plan Nacional de desarrollo 2022-2026.

**Nota:** Para consideración de posibles actualizaciones a la presente focalización, si alguna ETC no cumple las condiciones para la implementación de las estrategias o se requiere priorizar otras ETC, se revisará la distribución y se convocará a la Junta Administradora del Fondo para que, por medio de acta, se definan los cambios en la focalización de conformidad con las competencias de esta estancia.

El presupuesto destinado para estos proyectos, que se cubre con la adición de recursos de la presente solicitud asciende a \$7.727.520.531, (valor que incluye el costo de administración ICETEX). Para definir la distribución de recursos en los proyectos que se

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 10 de 37

	<p>van a financiar se toma como referente el valor asignado en el Sistema General de Participaciones para atender adultos en zonas rurales (\$907.230 percapita); con esta proyección se lograría atender a 8.177 personas. De acuerdo con las orientaciones en la materia, se prioriza las ETC con altos índices de analfabetismo, de acuerdo con los recursos disponibles.</p> <p>Para el cálculo del valor de la vigencia 2023 se toma como referente para la distribución de los recursos, el mecanismo de tasación de la tipología para el Sistema General de Participaciones, teniendo en cuenta que, en cumplimiento de los artículos 16 y 85 de la Ley 715 de 2001, la Nación distribuye entre las entidades territoriales los recursos de la participación para educación del SGP destinados a financiar la prestación del servicio educativo. Asignación que se formaliza a través de documentos de distribución aprobados y publicados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), en los cuales se detalla por entidad territorial beneficiaria: la asignación por alumno, el monto de recursos asignados por componente y el monto máximo autorizado para gastos administrativos.</p> <p>Para distribuir el componente de población atendida, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) certificó al DNP las asignaciones por alumno para la vigencia 2023 con un incremento del 10.25% respecto a las del 2022, porcentaje que corresponde a la variación de la apropiación del SGP Educación para el mismo periodo y sirve como referencia para determinar el costo percapita por la atención de una persona en el ciclo 1 de educación para adultos.</p> <p>Con relación a la definición del presupuesto destinado para cumplir las metas definidas en el anterior párrafo, se tiene en cuenta que, del total de los recursos para la adición en este ítem que corresponden a \$7.727.520.531, se tiene prevista la utilización de acuerdo al índice percapita de \$7.418.419.710, generando un saldo de \$309.100.821 que se destinaran para cubrir la administración de los recursos que equivalen al 4% de los recursos adicionados para este ítem (<math>7.727.520.531 * 4\% = 309.100.821</math>) establecidos en el reglamento operativo del Fondo en Administración MEN – ICETEX, Convenio 277 de 2019 (se calcula este porcentaje en tanto el ICETEX descuenta el 2% al realizar el desembolso de los recursos por parte del MEN; y de acuerdo con las condiciones del convenio suscrito para la constitución del Fondo, se costea el cobro el 2% sobre el cumplimiento un año a partir del desembolso de la presente adición). Los anteriores valores tanto en población como recursos pueden estar sujetos a alguna variación, así como los cronogramas de ejecución de las estrategias (ver anexos).</p> <p>Se aclara que la destinación de los recursos para cubrir la financiación de la estrategias de alfabetización, cubre la realización de todas las actividades requeridas para garantizar que las personas que acceden a este oferta educativa, en el marco de las acciones de alistamiento, implementación, seguimiento y evaluación de la propuesta; para la ejecución de las estrategias de alfabetización se contemplan procesos de focalización de la población, organización de la oferta educativa, institucionalización de la propuesta en establecimientos educativos oficiales, contratación del personal requerido para los procesos administrativo, jurídicos, operativos, pedagógicos y logísticos que apoyan el proceso de alfabetización, selección, contratación y remuneración a personal que apoya el proceso educativo (tutores o facilitadores), adquisición y distribución a cada participante y tutor de los materiales educativos definidos para la implementación de los MEF seleccionados, adquisición y distribución de los kits básicos de apoyo didáctico para los participantes; definición y aplicación de estrategias de formación a docentes y personal que apoya la estrategia de alfabetización, en el manejo y aplicación del MEF seleccionado; definición y aplicación de estrategias y procedimientos de seguimiento, acompañamiento y evaluación a los tutores y participantes durante la ejecución de la propuesta, gestión administrativa de la matrícula de los estudiantes en el SIMAT y finalmente expedición de certificados que indiquen que los participantes lograron las competencias del ciclo 1 de educación para adultos.</p>
--	--

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Recursos para alfabetización se distribuyen así:		
<p>El valor destinado para estos proyectos, recursos disponibles en el Fondo, asciende a \$7.727.520.531. Para definir la distribución se toma como referente el valor asignado en el SGP para atender adultos rurales (\$907.230 percapita); con esta proyección se lograría atender a 8.177 personas. De acuerdo con orientaciones, se prioriza las ETC con altos índices de analfabetismo.</p>		
Presupuesto estimado 2023	7.727.520.531,00	
Recursos para administración de recursos ICETEX (4%) (se calcula este porcentaje en tanto el ICETEX descuenta el 2% apenas se desembolsan los recursos; y 2% más previendo que el cobro sobre saldo del activo al cumplir un año de permanencia a partir de su desembolso de la presente adición).	4%	\$ 309.100.821,00
Recursos disponibles descontados los recursos de administración	7.418.419.710,00	
Personas atender con los recursos disponibles	8177	
<b>B. Modelos Educativos Flexibles – Línea 2</b>		
<p>Teniendo en cuenta que los objetivos iniciales del convenio se orientan a la ejecución de las tres líneas que se definen en el reglamento operativo del Fondo en Administración MEN – ICETEX, Convenio 277 de 2019, y se mantienen vigentes en la presente prórroga y adición, la segunda línea de implementación de asistencia técnica en formación, dotación y acompañamiento a docentes y directivos docentes en los modelos educativos flexibles, debe continuar para cumplir con las metas de los modelos educativos flexibles, por lo cual se requiere continuar con las acciones para lograr el cumplimiento y complementar y fortalecer la cualificación en torno a los Modelos Educativos Flexibles con contenidos y herramientas que favorezcan una gestión escolar de los Establecimientos Educativos desde una perspectiva de atención integral pertinente a los entornos rurales y que incorpore el enfoque de desarrollo integral promovido desde esta cartera Ministerial, por lo anterior, se propone presentar una nueva convocatoria, que contribuirá a ampliar la cobertura territorial y de número de docentes con asistencia técnica en formación y dotación de materiales educativos asociados a los Modelos Educativos Flexibles.</p> <p>Los Modelos Educativos Flexibles (MEF) son estrategias de cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, así como de permanencia de la población estudiantil en el servicio educativo; asumen los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de la educación formal, con alternativas escolarizadas y semi escolarizadas que se ajustan a las necesidades de los estudiantes en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones de vulnerabilidad. Cuentan con apoyos adicionales al sistema regular, tales como la búsqueda activa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que están fuera del sistema educativo y dotación de canastas educativas conformadas con elementos pedagógicos y lúdicos, adaptados a los diferentes contextos, que buscan estimular al estudiante para que disfrute sus procesos de aprendizaje.</p> <p>En virtud del cumplimiento del Proyecto Marco de Implementación que orienta las políticas públicas requeridas para el cumplimiento del Acuerdo Final al 2031, y facilitará su seguimiento por parte de las diferentes instancias dispuestas para este fin. De igual forma, es el principal referente para la inclusión de los componentes de paz dentro de los Planes Nacionales de Desarrollo en los términos establecidos en el Acuerdo Final y en el Acto Legislativo 01 de 2016.</p>		
Estrategia de calidad y permanencia en la educación rural. La estrategia se enfoca en: (1) la		

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

revisión y ajuste de los modelos educativos flexibles existentes, de tal forma que se adapten a las necesidades del contexto rural, y que cuenten con un enfoque diferencial; (2) en la actualización del material pedagógico necesario para responder a las particularidades de los modelos ajustados; y (3) en el ajuste de las condiciones e incentivos de los directivos y docentes líderes de la gestión académica y pedagógica de las instituciones educativas.

Se definieron dos metas en las cuales se enmarcan las acciones de la Subdirección de Permanencia, en desarrollo de estrategias de implementación de modelos educativos flexibles, por lo que se requiere la adición, toda vez que los recursos asignados se orientan a cubrir:

Indicador A40, "Porcentaje de instituciones educativas rurales, que requieren y cuentan con modelos educativos flexibles implementados".

Indicador A40P, "Porcentaje de instituciones educativas rurales en municipios PDET que requieren y cuentan con modelos educativos flexibles implementados".

Para el cumplimiento de estos indicadores se requiere atender las siguientes metas:

PEER		Metas	Meta	Metas	Meta	Metas	Meta	Metas	Meta	Metas	Meta
Componente	INDICADOR	cuatrienio		2023	2024	2025		2026			
		2023-2026									
Estrategias educativas desde la educación preescolar hasta la media	Porcentaje de instituciones educativas rurales que requieren y cuentan con modelos educativos flexibles implementados	15,2%	2.194	10,7%	582	12,2%	537	13,7%	537	15,2%	537
Estrategias educativas desde la educación preescolar hasta la media	Porcentaje de instituciones educativas rurales en municipios PDET que requieren y cuentan con modelos educativos flexibles implementados	31,0%	1.621	21,9%	405	25,9%	405	28,9%	406	31,0%	405

De acuerdo con la tabla anterior, se requiere apoyar la implementación de MEF para aproximadamente 2.194 sedes educativas rurales y en 1.621 sedes educativas rurales ubicadas en municipios PDET, es decir, se debe garantizar el apoyo en la implementación de MEF a aproximadamente 3.815 sedes rurales.

Este Fondo Educativo es una apuesta del Ministerio de Educación Nacional para financiar, entre otros componentes, la implementación de "Modelos Educativos Flexibles", dirigidos a niñas, niños y adolescentes, mediante la dotación de canasta educativa, la capacitación a docentes y el acompañamiento al proceso.

Para el desarrollo del objeto del convenio en esta línea es igualmente indispensable trabajar de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas en educación – ETC-, que cuentan con mayores brechas para lograr el acceso a las trayectorias educativas completas de toda la población, principalmente en las zonas rurales, rurales dispersas y población víctima, aunando esfuerzos con el fin de consolidar estrategias pedagógicas flexibles en alianza con Instituciones de Educación Superior de alta calidad, con experiencia en el desarrollo de procesos educativos. Previamente, desde vigencias anteriores se ha identificado a las ETC que han presentado solicitud ante el Ministerio de Educación Nacional para ser apoyadas con la implementación de los Modelos Educativos Flexibles: Escuela Nueva, Post Primaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria y en educación inicial se avanzará adicionalmente en la implementación de estrategias educativas flexibles con enfoque territorial.

Con los recursos que se están adicionando con el presente documento, para el avance en el cumplimiento de las metas, se procederá a realizar una Convocatoria para promover que las Instituciones de Educación Superior con acreditación de alta calidad, presenten propuestas ante el Ministerio de Educación Nacional para la realización de asistencia técnica, dotación de material educativo en los modelos y estrategias educativas flexibles – MEF, ofertados por el MEN, formación docente en los MEF, acompañamiento al proceso de implementación de

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

	<p>los MEF en las sedes focalizadas.</p> <p>Con esta propuesta se logrará: 1) Dotar con materiales educativos en los Modelos Educativos Flexibles Escuela Nueva, Post Primaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria, para las sedes educativas focalizadas en articulación con las entidades territoriales certificadas en educación, priorizadas previamente por el MEN, incluyendo los kits de dotación pedagógica para la implementación de los modelos educativos flexibles; 2) Gestionar una propuesta de formación dirigida a los docentes de las sedes educativas, apoyados con materiales educativos y 3) Realizar acompañamiento in situ dirigido a las sedes educativas que se benefician con los procesos de formación.</p> <p>Estas acciones son inherentes y responden a los objetivos y necesidades que dieron origen a la suscripción del convenio en términos del cumplimiento de metas e indicadores establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo – PND y el Plan Marco de Implementación – PMI (del acuerdo de paz) respecto al fortalecimiento de la prestación del servicio educativo dirigido a niños, niñas y adolescentes mediante el fortalecimiento de sedes educativas a través de los modelos educativos flexibles.</p> <p>La focalización de las sedes educativas que se apoyarán con este proceso de fortalecimiento a la implementación de los Modelos Educativos Flexibles, se define de acuerdo con las solicitudes presentadas por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, en las cuales definen la cantidad de sedes que requieren apoyo en los 5 MEF ofertados por el MEN, Escuela Nueva, Post Primaria Rural, Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria, de acuerdo con lo establecido en la Ficha del PMI.</p> <p>Para el cuatrienio la estrategia diferencial se proyecta en tres (3) fases. Durante estas se fortalecerán prioritariamente las ETC de orden departamental por ser ellas, principalmente, las que se encargan del servicio educativo de las zonas rurales. A los 32 departamentos, se suman las 8 ETC municipales que hacen parte de PDET (Territorios afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencia de ruralidad dispersa y debilidad institucional), para sumar un total de 40 ETC con quienes se realizará un fortalecimiento prioritario y diferencial durante el cuatrienio. La primera fase se desarrollará a partir del II semestre de 2023 y toda la vigencia de 2024. Durante ella se trabajarán prioritariamente con las siguientes ETC: Amazonas, Antioquia, Cauca, Chocó, Córdoba, Meta, Norte de Santander, Tolima, Apartadó, Turbo, Florencia, Buenaventura, San Andrés de Tumaco, Santa Marta, Valledupar y Ciénaga.</p> <p>Los criterios para seleccionar dichas ETC fueron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada una de las ETC, salvo la de Amazonas hace parte de una subregión PDET (7 de las 16 Subregiones PDET)</li> <li>• Amazonas por la debilidad institucional en la administración del servicio educativo (Medidas de intervención Decreto 028 de 2008)</li> <li>• Estos departamentos tienen más del 70% de los municipios ubicados en zonas rurales o rurales dispersas, según la clasificación de misión rural.</li> <li>• 5 ETC: Antioquia, Cauca, Chocó, Córdoba y Norte de Santander hacen parte del Mecanismo unificado de Monitoreo de riesgo de Unidad de Investigación y Acusación – UIA, JEP 2021, por el recrudecimiento del conflicto armado.</li> </ul> <p>De acuerdo con esta solicitud se realiza un análisis situacional de la oferta educativa rural en las Entidades Territoriales Certificadas y se determinan la priorización procurando la distribución de los apoyos del MEN en las secretarías de educación que cuentan con las garantías y condiciones necesarias para la implementación de los MEF.</p>
--	---

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 14 de 37

<b>Financiación</b>		
<p>Los recursos para financiar la estrategia de apoyo a las sedes educativas rurales en la implementación de MEF ascienden a \$10.825.000.000,00. De los cuales provienen del contrato de préstamo 4902/OC-CO suscrito con el BID, por \$1.125.000.000,00; de este monto se descuentan los recursos que cause el ICETEX por gastos de administración, los cuales se calculan en \$45.000.000, equivalentes al 4% (2% de saldos depositados y 2% de saldos acumulados a corte de noviembre); de acuerdo con lo anterior, los recursos destinados para esta nueva convocatoria ascienden a \$1.080.000.000. Y recursos de presupuesto de inversión del MEN que ascienden a \$9.700.000.000, de este monto se descuentan los recursos que cause el ICETEX por gastos de administración, los cuales se calculan en \$388.000.000 equivalentes al 4% (2% de saldos depositados y 2% de saldos del activo al cumplir un año a partir del desembolso de los recursos de la presente adición), de acuerdo con lo anterior, los recursos destinados para esta nueva convocatoria ascienden a \$9.312.000.000,00. Dichos recursos distribuirán para la dotación de materiales educativos, formación docente y seguimiento in situ a la implementación de los MEF definidos en el Plan Marco de Implementación. Es decir, el presupuesto para esta contratación asciende a \$10.392.000.000</p> <p>Recursos para apoyo a la implementación de MEF se distribuyen así:</p>		
<p>El valor destinado para estos proyectos, recursos que se adicionarán al Fondo, que asciende a \$10.825.000.000. Para definir la distribución se toma como base los valores de procesos anteriores y las solicitudes de apoyo en la implementación de MEF presentadas por las Entidades Territoriales Certificadas (de acuerdo con cuadro adjunto al presente documento), de acuerdo con las acciones definidas en el Plan Marco de Implementación que contempla el apoyo mediante la dotación de materiales educativos de los MEF seleccionados, entrega de kits pedagógicos de apoyo a los MEF, formación de docentes y directivos docentes que se realizará de manera virtual y presencial, dependiendo de la disponibilidad de la zonas; acompañamiento in situ a los docentes que apoyan los procesos de implementación de los MEF. De acuerdo con este análisis se obtiene un valor promedio por sede de \$8.683.544 pesos. Con esta proyección se lograría apoyar a 1.223 sedes educativas.</p>		
Presupuesto asignado 2023	\$10.825.000.000,00	
Recursos para administración de recursos ICETEX (4%) (se calcula este porcentaje en tanto el ICETEX descuenta el 2% apenas se desembolsan los recursos; y 2% más previendo que el cobro sobre saldo del activo al cumplir un año de permanencia a partir de su desembolso de la presente adición).	4%	\$ 433.000.000,00
Recursos disponibles descontados los recursos de administración	\$10.392.000.000,00	
<p>En el contexto presentado y como parte de las acciones del Contrato de Préstamo No. 4902/OC-CO suscrito entre el MEN y el Banco Interamericano de Desarrollo- BID, se materializó el Modelo de Educación Inicial para la Ruralidad, el cual se desarrolla alrededor de tres (3) procesos técnicos: i) atención a niñas y niños en educación inicial y preescolar en la ruralidad y la ruralidad dispersa; ii) desarrollo de capacidades de maestras y maestros; y iii) seguimiento y documentación. Estos procesos permitieron avanzar en la comprensión e implementación de acciones flexibles, oportunas y pertinentes a las realidades de la ruralidad del país, derivado de lo cual se ha venido facilitando la vinculación a la educación de las niñas y niños de primera infancia, quienes por las características territoriales de los lugares en que viven, no logran acceder a la edad esperada a la oferta educativa existente.</p> <p>Igualmente se realizó en 2023 la convocatoria para “Implementar un proceso de fortalecimiento pedagógico, movilización comunitaria y acompañamiento familiar, a través de acciones de gestión intersectorial a nivel nacional y territorial, para garantizar el acceso y permanencia de las niñas y los niños a la educación inicial y primeros grados de la básica primaria (primero y segundo) en territorios rurales y rurales dispersos priorizados” actualmente en trámite de formalización con la Corporación Universitaria Minuto de Dios con</p>		

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 15 de 37

	<p>los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención educativa en educación inicial, primero y segundo</li> <li>• Desarrollo de capacidades: formación y acompañamiento situado</li> <li>• Gestión escolar y territorial para la atención integral</li> <li>• Gestión de conocimiento – Sistematización de la implementación de las estrategias flexibles para la atención educativa en educación inicial, primero y Segundo</li> </ul> <p>Por otra parte, para cumplir con las actividades relacionadas con la adquisición de materiales educativos y la asistencia técnica en formación a docentes y acompañamiento a formadores en Modelos Educativos Flexibles, (segunda línea) el MEN cuenta con recursos del Presupuesto General de la Nación y aporte de recursos del contrato de préstamo 4902/OC-CO, suscrito entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para ejecutar el “Programa de Apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas”.</p> <p>La metodología para el cumplimiento de este proceso parte de la identificación de las Entidades Territoriales Certificadas que cumplen con variables cuantificables que denotan la mayor necesidad de apoyo a las sedes educativas rurales y pertinencia para avanzar en estrategias educativas flexibles para la ruralidad. Con base en lo anterior, se hace una priorización preliminar y con apoyo de las secretarías, se hace la focalización específica de las sedes a intervenir con alguno de los 5 Modelos Educativos Flexibles dispuestos por el Ministerio (Escuela Nueva, Post primaria, Educación Media rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria), al igual que, las estrategias de atención educativa flexible en educación inicial de acuerdo con las necesidades de cada comunidad educativa.</p> <p>Las características y objetivos de la línea No. 2 “Implementación de la asistencia técnica en formación, acompañamiento a formadores en Modelos Educativos Flexibles y dotación de materiales educativos de los MEF Escuela Nueva, Posprimaria, Aceleración del Aprendizaje, Media rural y Caminar en Secundaria” a través del Fondo MEN-ICETEX conformado en el Convenio 277 de 2019, contribuyen directamente al cumplimiento de las metas planteadas en el componente 2, “Formación inicial y en servicio de educadores rurales”, Subcomponente 2.3 “Formación en servicio a educadores de zonas rurales”.</p> <p>Por lo tanto, la adición de recursos provenientes del “<b>PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN ZONAS RURALES FOCALIZADAS</b>”, Contrato de Préstamo No. 4902/OC-CO, es pertinente, toda vez que, con los recursos consignados al fondo se garantizará la financiación del acompañamiento y asistencia técnica a formadores en Modelos Educativos Flexibles, sin que con ello se afecte el objeto contractual ni la finalidad para la cual fue constituido el Fondo Educativo en Administración, ya que cumple la necesidad y alcance del convenio interadministrativo No. 277 de 2019, así como los objetivos definidos en el Contrato de Préstamo 4902/OC-CO.</p> <p>Los recursos que se adicionarán provienen de fuente de Banca Multilateral -BID, y por ello deben regirse por las estipulaciones del Contrato de Préstamo 4902/OC-CO, es decir, utilizando las políticas vigentes al momento de la ejecución o del Sistema de Contratación Pública de Colombia, tal como lo contemplan las estipulaciones especiales en concordancia con las normas generales y el Anexo III del POD. Así las cosas, para el caso particular de la adición de recursos del Ministerio de Educación Nacional con fuente de Banca multilateral BID, prevalecen las Políticas de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID contenidas en el documento “<b>Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-12)- GN-2811-1</b>”, (Anexo al presente documento); razón por la cual, las partes, acogen las generalidades del Reglamento Operativo del Fondo 277 de 2019 en lo que corresponde al manejo de los recursos existentes y/o adicionados, y con fuente ordinaria del Ministerio de Educación Nacional; no obstante, la financiación de la presente adición con recursos BID (\$1.125.000.000,00), cuya fuente proviene del Contrato de Préstamo 4902/OC-CO, será administrada conforme a lo señalado en las políticas de</p>
--	---

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 16 de 37

	<p>gestión financiera del BID, y de conformidad con el modificadorio al Reglamento Operativo del Fondo 277 de 2006 realizado por medio del documento de Modificación N° 2 al convenio interadministrativo número 277 de 2019.</p> <p>La ejecución de los recursos provenientes de fuente BID tienen como referente el método de desembolsos establecido en la “Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-12)”, Política GN-2811-1 que consagra “los <i>principios y requisitos de gestión financiera, que deberán observarse en toda operación financiada o ejecutada por el Banco (...)</i>”. De tal manera, el organismo ejecutor (MEN) asegura el manejo eficiente, íntegro y efectivo de los recursos del financiamiento, con observancia a las normas internacionales y buenas prácticas de gestión financiera congruentes con las políticas y requisitos del Banco.</p> <p>Frente al procedimiento establecido por el BID, se toma la presente como una transferencia de recursos, lo que contribuye a realizar los objetivos y compromisos previstos en el marco del “PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN ZONAS RURALES FOCALIZADAS”, Contrato de Préstamo No. 4902/OC-CO. Respecto de los recursos destinados al cubrimiento de los gastos administrativos del Fondo, estos se registrarán como una adición de contratación directa, por valor de \$45.000.000, equivalentes al 4% (2% de saldos depositados y 2% de saldos de la presente adición al cumplir cada año a partir del desembolso); y la suma de \$1.080.000.000 a transferencia de recursos. Lo cual será incorporado en el Plan de Adquisiciones del Programa en el sistema CONVERGENCIA del BID.</p> <p><b>Metodología para determinar el presupuesto de la adición de la Línea 2 del Convenio 277</b></p> <p>El equipo del Ministerio, a partir de la construcción del anexo técnico realizó la identificación de la estructura operativa del proceso para la presente vigencia, con lo cual se definieron los requerimientos rubro a rubro y se procedió a realizar el análisis de precios unitarios de acuerdo a la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Acompañamiento en sitio: Este presupuesto se definió de acuerdo a las propuestas presentadas por la Universidad de Pamplona, la UNAD y la UNAL en la vigencia 2022, realizando un análisis y actualización de vigencia gestionando un promedio simple para su determinación unitaria de los perfiles requeridos, adicional se identificaron perfiles con las mismas características en el proceso de cotización de los perfiles establecidos con el análisis de mercado para el proceso de “residencias” “Fortalecimiento de la estrategia de permanencia educativa, residencias escolares – cotización MEN – BID – 003 - 2023 del día 16 de febrero de 2023” determinando así los valores unitarios para este ítem.</li> <li>2) Formación presencial y virtual, la formación virtual se realizó de acuerdo con las propuestas presentadas por la Universidad de Pamplona, la UNAD y la UNAL en la vigencia 2022, realizando un análisis y actualización de vigencia gestionando un promedio simple para su determinación unitaria de los perfiles requeridos, la formación presencial se realizó en base a la similitud de los perfiles establecidos con el análisis de mercado para el proceso de “residencias” “Fortalecimiento de la estrategia de permanencia educativa, residencias escolares – cotización MEN – BID – 003 -2023 del día 16 de febrero de 2023” y el presupuesto consolidado para el proceso de consultoría para la formación y asistencia técnica en el modelo “Escuela Nueva Activa” dirigida a docentes de instituciones educativas oficiales pertenecientes a zonas rurales y rurales dispersa del 2023 liderada por la Gerencia Rural de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial</li> <li>3) Dotación de canastas educativas: Para este ítem se contemplan dos</li> </ol>
--	--



**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

componentes que son: Dotación de canastas educativas y kits de apoyo didácticos, para el primer ítem se realizó de acuerdo con las propuestas presentadas por el evento Convocatoria 2023 Fondo 277 COTIZACIÓN-06-MEN-MEF-2023-I los cuales son precios actuales y referentes por cotizaciones vigencias 2023, para los kits de apoyo se contempla los precios determinados por la Dirección de Primera Infancia referente al año 2021, traído a valor presente y que se estiman al valor de mercado actual.

**Nota:** Todos los precios establecidos anteriormente estarán sujetos a la actualización a los análisis de mercado que se están realizando con las convocatorias que se están llevando a cabo, por lo tanto, los valores representativos en cantidades de beneficiarios y de números de kits están sujetos a variación.

A continuación, se presenta el consolidado del presupuesto arrojado y, posterior a esto, el análisis realizado por actividad:

Actividad No. 1: Proceso de acompañamiento in situ a por los menos el 30% de las sedes de las instituciones educativas fortalecidas con la dotación de materiales pedagógicos y formación de docentes y directivos docentes.

ACOMPANAMIENTO IN SITU							
ACTIVIDAD	TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO MESES	DEDICACIÓN	valor Unitario	Valor Total
Acompañamiento in situ a 500 sedes educativas focalizadas para el acompañamiento y verificación de la implementación de los modelos educativos flexibles ofertados por el MEN, de acuerdo a la dotación de canastas y la formación docentes	Coordinador de operaciones	Título profesional en cualquier área de conocimiento. Especialización en gerencia de proyectos y/o administración y/o evaluación de proyectos y/o revisoría fiscal y/o auditoría y/o gerencia tributaria y/o finanzas y/o gerencia pública.	1	6	100%	5.242.276,00	31.453.656
	Profesional sistematización de la información	Profesional con título universitario en núcleo básico del conocimiento en ingeniería de sistemas, telemática y afines. Posgrado en modalidad de especialización en ingeniería de sistemas y telemática.	1	6	100%	4.104.504,00	24.627.024
	Auxiliar administrativo	Técnico o estudiante con mínimo 2 años de estudio en educación superior en programas afines a la administración y/o archivística.	2	6	100%	2.818.198,00	33.818.376
	Verificadores de campo	Título profesional o matrícula profesional en los casos de ley, en áreas básicas del conocimiento en ciencias de la educación o en ciencias sociales.	21	3	100%	3.232.551,00	203.650.713
	Profesional en Modelos Educativos Flexibles	Profesional con título universitario en áreas básicas del conocimiento en ciencias de la educación.	1	6	100%	3.431.307,00	20.587.842
	Asesor Pedagógico	Profesional con título universitario en áreas básicas del conocimiento en ciencias de la educación.	1	6	100%	3.808.373,00	22.850.238
SUBTOTAL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO			27				\$336.987.849,00
COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN			CANTIDAD	TIEMPO	VECES	valor Unitario	Valor Total
Gastos transporte terrestre Visitas in situ a 500 sedes que implementan MEF		Gastos de transporte terrestre por mes para cada una de los verificadores de campo, con una permanencia de 1 día, total 500 visitas terrestres.	500	1	1	157.088,00	78.544.000
Gastos visitas		Cubre Visitas por se proyectan por lo menos 1 visitas in situ por cada una de las 500 sedes seleccionadas, con una duración de 4 días y 3 noches para atender 2 sedes por semana por cada uno de los verificadores	250	3,5	1	122.894,00	107.532.250
Gastos de comunicaciones e internet		Gastos de comunicación por mes para los verificadores de campo para garantizar la comunicación	21	3	1	89.019,00	5.608.197
SUBTOTAL COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN							\$191.684.447,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE OPERACIÓN ACOMPANAMIENTO IN SITU							\$528.672.296,00

Actividad No. 2 A: Proceso de formación presencial en el uso e implementación de los MEF, dirigido a docentes y directivos docentes de las sedes fortalecidas con la dotación de materiales pedagógicos.

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

ACTIVIDAD	TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO MESES	DEDICACIÓN	valor Unitario	Valor Total
	Coordinador de gestión de cursos	Título profesional en cualquier área de conocimiento. Especialización en gerencia de proyectos y/o administración y/o evaluación de proyectos y/o revisión fiscal y/o auditoría y/o gerencia tributaria y/o finanzas y/o gerencia pública. <b>Experiencia:</b> Cuatro (4) años de experiencia profesional en funciones de dirección de intervenciones de proyectos Sociales.	1	6	100%	7.917.381,00	47.504.286
	TUTORES EXPERTOS EN MEF PARA DESARROLLAR CURSOS PRESENCIALES	Título profesional o matrícula profesional en los casos de ley, en áreas básicas del conocimiento en ciencias de la educación o en ciencias sociales. <b>Experiencia:</b> Acreditar 10 – 20 meses de experiencia profesional relacionada con procesos de intervención, supervisión o auditoría de programas o proyectos educativos aplicados en campo.	29	3	100%	4.400.000,00	382.800.000
	Profesional sistematización de la información	Profesional con título universitario en núcleo básico del conocimiento en ingeniería de sistemas, telemática y afines. Poseedor en modalidad de especialización en ingeniería de sistemas y telemática. <b>Experiencia:</b> Acreditar 10 – 20 meses de experiencia profesional relacionada en el manejo, consolidación y análisis de información, bases de datos de proyectos educativos o seguimiento a sistemas de información o a gestión de la seguridad de la información.	1	5	100%	4.104.504,00	20.522.520
Formación Presencial de hasta 1.723 a docentes y directivos docentes de sedes educativas focalizadas en los aspectos pedagógicos, metodológicos, operativos, logísticos y administrativos para la implementación de los modelos educativos flexibles (MEF): Escuela Nueva Postprimaria Rural, Educación Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria. El MEN cuenta con la digitalización de los 5 cursos y los derechos de uso con el fin de que se brinde la capacitación. (Los recursos proyectados para esta actividad se manejarán como gastos reembolsables, de acuerdo con la ejecución de la actividad)	Auxiliar administrativo	Técnico o estudiante con mínimo 2 años de estudio en educación superior en programas afines a la administración y/o archivística. <b>Experiencia:</b> Acreditar 12 meses de experiencia relacionada o laboral.	3	6	100%	2.818.198,00	50.727.564
	Pecuniarios formación	Certificación de docentes que cumplen los procesos de formación en MEF Seguro para cubrir a los docentes que se trasladan a las sedes de los talleres de formación		1723		62.500	107.687.500
<b>SUBTOTAL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PRESENCIAL</b>							<b>\$624.748.870,00</b>
<b>COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN FORMACIÓN PRESENCIAL</b>			<b>CANTIDAD</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>VECES</b>	<b>valor Unitario</b>	<b>Valor Total</b>
	Gastos transporte terrestre Viajes in situ	Gastos de transporte terrestre para asistir a los talleres de formación para cada una de los 29 talleres que apoyarán los procesos de formación presencial, en el uso e implementación de los MEF, en los sitios seleccionados por el MEN.	29	1	12	157.088,00	54.666.624
	Gastos transporte aéreo Viajes in situ	Gastos de transporte aéreo para asistir a los talleres de formación para cada una de los 29 talleres que apoyarán los procesos de formación presencial, en el uso e implementación de los MEF, en los sitios seleccionados por el MEN.	29	1	12	964.286,00	335.571.528
	Gastos de Viajes	Cubre Viajes por se proyectan para cada una de los 29 talleres que apoyarán los procesos de formación presencial, en el uso e implementación de los MEF, en los sitios seleccionados por el MEN, calcula la destinación a cada taller de 5,5 días.	29	5,5	12	122.894,00	235.219.116
	Gastos de comunicaciones e internet	Gastos de comunicación por mes para cada una de los 29 talleres que apoyarán los procesos de formación presencial, en el uso e implementación de los MEF, en los sitios seleccionados por el MEN.	29	1	7	89.019,00	18.070.857
<b>SUBTOTAL COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN PRESENCIAL</b>							<b>\$643.528.125,00</b>
<b>COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN LOGÍSTICA TALLERES PRESENCIALES</b>			<b>CANTIDAD</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>VECES</b>	<b>valor Unitario</b>	<b>Valor Total</b>
	Alojamiento y alimentación docentes y directivos docentes a formar	Se contempla la concentración de los docentes y directivos docentes a formar, en un municipio equidistante que congrege a los docentes del área, durante los días que dura el taller de formación; para lo cual se requiere alojamiento y alimentación.	1723	5,5	1	122.894,00	1.164.604.991
	Auxilio de transporte de docentes docentes y directivos docentes a formar	Se contempla la concentración de los docentes y directivos docentes a formar, en un municipio equidistante que congrege a los docentes del área, durante los días que dura el taller de formación; para lo cual se requiere cubrir un subsidio de transporte que garantice la asistencia de los docentes	1723	1	2	157.088,00	541.325.248
	Papelaría e insumos para realización de los talleres de formación a docentes y directivos docentes a formar en MEF	Para el desarrollo de los talleres de formación de los docentes en el manejo de los MEF se requiere garantizar elementos de papelería e insumos para las actividades de formación.	174	1	1	230.000,00	40.020.000
	Espacios para realización de talleres	Se contempla la concentración de los docentes y directivos docentes a formar, se requiere contar con espacios (salones) para la realización de los talleres.	174	1	1	300.000,00	52.200.000
<b>SUBTOTAL COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN PRESENCIAL</b>							<b>\$1.798.150.239,00</b>

**Actividad No. 2 B: Proceso de formación virtual en el uso e implementación de los MEF, dirigido a docentes y directivos docentes de las sedes de las instituciones educativas fortalecidas con la dotación de materiales pedagógicos.**

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN FORMACIÓN VIRTUAL		CANTIDAD	TIEMPO	VECES	valor Unitario	Valor Total
Formación Virtual de aproximadamente 1223 docentes y directivos docentes de sedes educativas focalizadas en los aspectos pedagógicos metodológicos, operativos, logísticos y administrativos para la implementación de los modelos educativos flexibles (MEF): Escuela Nueva, Postprimaria Rural, Educación Media Rural, Aceleración del Aprendizaje y Caminar en Secundaria. El MEN cuenta con la digitalización de los 5 cursos y los derechos de uso con el fin de que se brinde la capacitación a través de la plataforma del MEN.	Tubos virtuales: Cada tubo acompañará la formación de por lo menos 50 docentes y directivos docentes de las sedes que han recibido los materiales educativos.	24	3	100%	2.350.413,00	169.229.736
	Profesional sistematización de la información	1	5	100%	4.104.504,00	20.522.520
	Auxiliar administrativo	2	6	100%	2.818.198,00	33.818.376
	Profesional en Modelos Educativos Flexibles	3	5	50%	4.185.440,00	31.390.800
	Desarrollador y soporte de la plataforma LMS	1	3	100%	5.938.800,00	17.816.400
	Diseñador gráfico	1	2	50%	3.619.840,00	3.619.840
	Infraestructura para alojar la plataforma LMS	1	5	100%	3.393.600,00	16.968.000
Pecunarios formación virtual	Certificación de docentes que cumplen los procesos de formación en MEF		1223		62.500,00	76.437.500
<b>SUBTOTAL TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO</b>		<b>0</b>				<b>\$368.803.172,00</b>

Actividad No. 3: Proceso de dotación de canastas educativas (materiales pedagógicos de los MEF y elementos de apoyo didáctico) para la implementación de los MEF, destinados para las sedes seleccionadas por las secretarías de educación.

DOTACION DE CANASTAS EDUCATIVAS (MATERIALES Y CRA) MEF					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	valor Unitario	Valor Total	
MODELO EDUCATIVO POSTPRIMARIA	Costo canastas educativas correspondiente a los cinco modelos educativos flexibles detallados, de acuerdo a especificaciones técnicas para su impresión, empaque y distribución a los territorios previamente focalizados- sedes educativas a dotar las cuales se seleccionan de las solicitudes presentadas por las ETC, de estas solicitudes se obtiene que el 5% de las solicitudes presentadas, requieren apoyo en MEF Postprimaria.	80	4.360.356,00	\$348.828.480,00	
EMER	Costo canastas educativas correspondiente a los cinco modelos educativos flexibles detallados, de acuerdo a especificaciones técnicas para su impresión, empaque y distribución a los territorios previamente focalizados- sedes educativas a dotar las cuales se seleccionan de las solicitudes presentadas por las ETC, de estas solicitudes se obtiene que el 4% de las solicitudes presentadas, requieren apoyo en MEF Educación Media Rural	70	1.751.580,00	\$122.610.600,00	
ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE	Costo canastas educativas correspondiente a los cinco modelos educativos flexibles detallados, de acuerdo a especificaciones técnicas para su impresión, empaque y distribución a los territorios previamente focalizados- sedes educativas a dotar las cuales se seleccionan de las solicitudes presentadas por las ETC, de estas solicitudes se obtiene que el 7% de las solicitudes presentadas, requieren apoyo en MEF Aceleración del Aprendizaje	120	1.666.240,00	\$199.948.800,00	
CAMINAR EN SECUNDARIA	Costo canastas educativas correspondiente a los cinco modelos educativos flexibles detallados, de acuerdo a especificaciones técnicas para su impresión, empaque y distribución a los territorios previamente focalizados- sedes educativas a dotar las cuales se seleccionan de las solicitudes presentadas por las ETC, de estas solicitudes se obtiene que el 1% de las solicitudes presentadas, requieren apoyo en MEF Caminar en Secundaria	20	1.179.360,00	\$23.587.200,00	
ESCUELA NUEVA	Costo canastas educativas correspondiente a los cinco modelos educativos flexibles detallados, de acuerdo a especificaciones técnicas para su impresión, empaque y distribución a los territorios previamente focalizados- sedes educativas a dotar las cuales se seleccionan de las solicitudes presentadas por las ETC, de estas solicitudes se obtiene que el 83% de las solicitudes presentadas, requieren apoyo en MEF Escuela Nueva	933	3.168.250,00	\$2.955.977.250,00	
<b>SUBTOTAL DIRECTOS DOTACION MATERIALES MEF</b>					<b>\$3.650.952.330,00</b>
POSTPRIMARIA	Costo del KIT de apoyo didáctico complemento de las canastas educativas del MEF Postprimaria con su debido empaque y distribución a los territorios previamente focalizados- sedes educativas	80	2.529.377,00	\$202.350.160,00	
EMER	Costo del KIT de apoyo didáctico complemento de las canastas educativas del MEF Educación Media Rural con su debido empaque y distribución a los territorios previamente focalizados- sedes educativas	70	6.612.345,00	\$462.864.150,00	
ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE	Costo del KIT de apoyo didáctico complemento de las canastas educativas del MEF Aceleración del Aprendizaje con su debido empaque y distribución a los territorios previamente focalizados- sedes educativas	120	912.807,00	\$109.536.840,00	
CAMINAR EN SECUNDARIA	Costo del KIT de apoyo didáctico complemento de las canastas educativas del MEF Caminar en Secundaria con su debido empaque y distribución a los territorios previamente focalizados- sedes educativas	20	1.419.271,00	\$28.385.420,00	
ESCUELA NUEVA	Costo del KIT de apoyo didáctico complemento de las canastas educativas del MEF Escuela Nueva, con su debido empaque y distribución a los territorios previamente focalizados- sedes educativas	933	660.710,00	\$616.442.430,00	
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS KIT DIDACTICO</b>					<b>\$1.419.579.000,00</b>
<b>TOTAL COSTOS CANASTAS</b>					<b>\$5.070.531.330,00</b>
<b>VAL COSTOS LINEA 1124</b>					<b>\$9.054.424.020,00</b>
Administración utilidad				15%	1.356.565.965,00
<b>SUBTOTAL ANTES DE IVA</b>					<b>10.392.000.000</b>
IVA				0%	-
<b>TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO</b>					<b>10.392.000.000</b>
<b>NECESIDADES PROYECTO MEF</b>					<b>10.392.000.000</b>

Para el proceso de Modelos Educativos Flexibles se estima un total de \$10.392.000.000, incluyen los gastos de administración y utilidad que se ejecutan para la ejecución de la línea, a lo cual se le adiciona los costos de administración del fondo Ictetex por valor de 433.000.000, el presupuesto actual se determinó de acuerdo con el estudio de mercado realizado conforme a las propuestas presentadas por el evento Convocatoria 2023 Fondo 277 COTIZACIÓN-06-MEN-MEF-2023-I, los cuales son precios actuales y referentes por

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 20 de 37

	<p>cotizaciones vigencia 2023 derivado de la media de las ofertas, el cual se establece en un 15% de los costos de las líneas 1, 2 y 3.</p> <p>Para el presente proceso no se estimó costo de IVA dado que las actividades realizadas las ejercen las IES, quienes no son responsables del impuesto a las ventas, aun en el caso de que presten servicios gravados con el IVA o enajenen bienes sometidos al impuesto a las ventas, incluidos los equipos y elementos que enajenen, si su enajenación cumple con lo establecido por la Ley 633 de 2000. Veamos el artículo 476 del Estatuto Tributario, relativo a los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, cuyo nuevo texto es el siguiente:</p> <p><i>“Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto a las ventas -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: (...) 5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los establecimientos de educación a que se refiere el presente numeral: restaurante, cafetería y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.”</i></p> <p><b><u>C. Estrategias de atención educativa flexible para Educación Inicial (fase 2) y primeros grados de la básica primaria en la ruralidad y la ruralidad dispersa – Línea 2</u></b></p> <p>Partiendo de lo indicado anteriormente y lo expuesto en la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo, uno de los catalizadores es la Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, la cual contiene la apuesta de lograr una educación de calidad para reducir la desigualdad; es así que, se avanzará de manera progresiva en la universalización de la atención integral; pasando de 1,9 millones de niñas y niños en primera infancia atendidos con educación inicial en el marco de la atención integral a 2,7 millones, en articulación con el Sistema Nacional del Cuidado priorizando a las comunidades rurales y territorios mayormente afectados por la violencia.</p> <p>En este sentido, es necesaria la implementación de estrategias educativas flexibles, pertinentes y oportunas dirigido a los niños en el segundo ciclo de la educación inicial (preescolar) y armonizadas con los primeros grados de básica primaria que habitan zonas rurales y rurales dispersas. Por tanto, es relevante y necesario impulsar un esquema de trabajo mediante el cual se fortalezcan las capacidades de maestros en torno a las prácticas pedagógicas con apoyo de recursos dirigidos a la ampliación del conocimiento y el saber pedagógico de esta población. Lo anterior aprovechando los aprendizajes de la implementación del modelo de educación inicial en la ruralidad (2021-2023) que se ha adelantado hasta el momento. A partir de la experiencia previa del Modelo de Educación Inicial para la Ruralidad, se propone con apoyo de esta adición realizar un proceso de fortalecimiento de capacidades a docentes y directivos docentes y de acompañamiento técnico a las Entidades Territoriales Certificadas -ETC- para que implementen un proceso de fortalecimiento pedagógico, gestión escolar, movilización comunitaria y acompañamiento familiar que garanticen la atención educativa a niñas y niños desde los 3 hasta los 7 años quienes, por las características de los territorios que habitan, no pueden acceder a la oferta de servicios educativos disponibles, y de esta manera promover la vinculación y permanencia de ellas y ellos en el entorno educativo para lograr una trayectoria educativa completa. Este acompañamiento tanto a las Entidades Territoriales Certificadas -ETC- como a los docentes, directivos docentes y establecimientos educativos, permitirá contar con las herramientas suficientes para asegurar la implementación, continuidad y ampliación en la</p>
--	---

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 21 de 37

atención educativa que se brinda a través de la adecuación de la prestación del servicio educativo a las condiciones de territorio, las familias y comunidades, y las niñas y los niños.

En consecuencia, se requiere adicionar recursos al Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019 para realizar una convocatoria que permita llegar a más territorios para la ampliación de la atención educativa en los tres grados de preescolar y garantizar la continuidad en los primeros años de la básica primaria:

**Atención educativa:** este componente busca avanzar en la implementación de esquemas flexibles para la atención educativa de niñas y niños de educación inicial y primeros grados de la básica primaria que, por las características y dinámicas de su territorio, no logran acceder a la oferta educativa disponible con oportunidad.

Orienta la organización y desarrollo de esquemas operativos y experiencias pedagógicas para la atención educativa, lo que incluya la definición de materiales y recursos producidos localmente, de acuerdo con sus características culturales, geográficas y ambientales, así como las apuestas formativas definidas por los establecimientos educativos focalizados al tiempo que se acompañan y documentan propuestas y estrategias de alimentación escolar y soberanía alimentaria.

**Desarrollo de capacidades:** este componente se orienta al fortalecimiento pedagógico y de gestión escolar de las maestras y maestros itinerantes a través de la implementación de ciclos de formación y el acompañamiento situado, que busca principalmente desarrollar acciones que respondan a las particularidades de la ruralidad, a las familias, la comunidad presente en estos territorios.

**Gestión escolar y territorial para la atención integral:** este componente busca generar las condiciones para el disfrute y goce efectivo de los derechos de niñas y niños en el entorno educativo de acuerdo con las características culturales, geográficas, ambientales y territoriales. De esta manera, desarrolla acciones para implementar la estrategia de acogida, bienestar y permanencia; la actualización de los proyectos educativos institucionales –PEI- o comunitarios –PEC- y, el fortalecimiento comunitario.

**Gestión de conocimiento – Sistematización de la implementación de las estrategias flexibles para la atención educativa:** este componente comprende la documentación de los esquemas operativos y experiencias pedagógicas para la atención educativa, la definición de recursos y dotaciones pedagógicas pertinentes y la documentación de experiencias y propuestas en torno a la alimentación escolar y soberanía alimentaria.

Estos componentes en su conjunto favorecen la implementación de estrategias flexibles para la atención educativa que involucran a las familias y demás actores comunitarios para que participen y acompañen los procesos educativos de niñas y niños que habitan en la ruralidad y la ruralidad dispersa.

Para lograr esta atención educativa, se propone el siguiente equipo humano:

	TALENTO HUMANO	CANTIDAD
1	Coordinador General	1
1	Asesor de apoyo pedagógico y de gestión escolar integral	3
1	Profesionales de acompañamiento pedagógico	11
1	Sistematizador/ Investigador Principal	1
2	Profesional administrativo y financiero	1
2	Profesional Sistemas de Información y Bases de Datos y gestión documental	1

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 22 de 37

La focalización para la implementación de esta estrategia, se encuentran los siguientes, estos hacen parte de los compromisos como país de avanzar hacia la universalización de la atención educativa priorizando los territorios rurales.

ETC	MUNICIPIOS
Norte de Santander	Región del Catatumbo
Nariño/Buenaventura/Chocó	Litoral Pacífico y frontera nariñense
Guajira/Riohacha/Uribe/Maicao	Municipios del departamento
Guaviare	Municipios del departamento

**Metodología para determinar el presupuesto de la adición:**

A partir de la identificación de los requerimientos para la implementación y la estructura operativa del proceso que se pretende desarrollar, se definieron los requerimientos rubro a rubro teniendo como los principales los siguientes:

COSTOS DIRECTOS DE OPERACIÓN	
RUBRO	
<b>1</b>	<b>TALENTO HUMANO</b>
1	Coordinador General
1	Asesor de apoyo pedagógico y de gestión escolar integral
1	Profesionales de acompañamiento pedagógico
1	Sistematizador/ Investigador Principal
2	Profesional administrativo y financiero
2	Profesional Sistemas de Información y Bases de Datos y gestión documental
<b>2</b>	<b>RECURSOS FÍSICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN</b>
2	Maleta en casa educación inicial, primero y segundo.
2	Material fijo e itinerante para los espacios de experiencias
2	Impresión de recursos educativos para niñas y niños de grado primero
<b>3</b>	<b>OTROS RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN</b>
3	Distribución del material
3	Planes de datos para comunicación
3	Implementación proyecto de soberanía alimentaria
<b>4</b>	<b>BOLSA MONTO AGOTABLE</b>
4	Gastos de transporte, alimentación y hospedaje, según sea el caso
COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN	
RUBRO	
<b>5</b>	<b>ADMINISTRACIÓN</b>
5	Gastos de Administración

Teniendo en cuenta la especificidad de las actividades a desarrollar a través del fondo, para definir el valor unitario de cada rubro se realizó un análisis de las propuestas financieras presentadas en la convocatoria realizada en el primer semestre de esta vigencia para *“Implementar un proceso de fortalecimiento pedagógico, movilización comunitaria y acompañamiento familiar, a través de acciones de gestión intersectorial a nivel nacional y territorial, para garantizar el acceso y permanencia de las niñas y los niños a la educación inicial y primeros grados de la básica primaria (primero y segundo) en territorios rurales y rurales dispersos priorizados”* y que se encuentra publicada en el siguiente enlace: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Calendario-de-actividades-y-eventos/414689:Convocatoria-para-la-implementacion-de-Educacion-Inicial-para-la-ruralidad-y-la-ruralidad-dispersa>

Esta convocatoria se toma como referente ya que el alcance y el componente técnico guarda relación directa de la necesidad actual y que motiva la solicitud de adición de

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

recursos, solo que su implementación se realizará en territorios que a la fecha no han sido focalizados para este fin.

Así mismo, es importante indicar que para la convocatoria referida se recibieron 15 propuestas, lo que permite contar con precios de referencia de diferentes fuentes, pero que en todo caso se circunscriben a los destinatarios de las convocatorias que se adelantan a través de este fondo y que son Instituciones de Educación Superior.

Adicionalmente, para el rubro de talento humano se tuvo en cuenta la resolución de honorarios de la Entidad.

Para el análisis se tomaron medidas de tendencia central tales como: promedio simple de las propuestas, promedio simple de las propuestas y resolución de honorarios, desviación estándar, coeficiente de variación, promedio menor valor sin resolución, promedio menor valor cotizado vs resolución, media geométrica, media podada, varianza y análisis de cuartiles.

Es así como para el talento humano, los recursos físicos para la implementación y los gastos de administración, se determinó como valor unitario la media geométrica por la cercanía con los valores de referencia dando como resultado lo siguiente:

1	TALENTO HUMANO	OBSERVACIÓN	CANTIDAD	MESES VINCULACIÓN	% DE DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO MES	VALOR TOTAL
1	Coordinador General	Ver requisitos del profesional en el numeral 4 del anexo técnico.	1	10	100%	\$ 7.109.859,22	\$ 71.098.592,00
1	Asesor de apoyo pedagógico y de gestión escolar integral	Ver requisitos del profesional en el numeral 4 del anexo técnico.	3	10	100%	\$ 5.911.983,40	\$ 177.359.502,00
1	Profesionales de acompañamiento pedagógico	Ver requisitos del profesional en el numeral 4 del anexo técnico.	11	8	100%	\$ 4.457.076,05	\$ 392.222.693,00
1	Sistematizador/ Investigador Principal	Ver requisitos del profesional en el numeral 4 del anexo técnico.	1	9	100%	\$ 4.953.947,00	\$ 44.585.523,00
2	Profesional administrativo y financiero	Ver requisitos del profesional en el numeral 4 del anexo técnico.	1	10	100%	\$ 4.477.109,08	\$ 44.771.091,00
2	Profesional Sistemas de Información y Bases de Datos y gestión documental	Ver requisitos del profesional en el numeral 4 del anexo técnico.	1	9	100%	\$ 3.900.100,65	\$ 35.100.906,00
<b>TOTAL RUBRO 1</b>							<b>\$ 765.138.307,00</b>
2	RECURSOS FÍSICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	OBSERVACIÓN	CANTIDAD			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Maleta en casa educación inicial, primero y segundo.	Ver contenido en el numeral 1.1 del anexo técnico. Se requiere una maleta completa por niña o niño atendido en educación inicial.	1.320			\$ 263.371,81	\$ 347.650.794,00
2	Material fijo e itinerante para los espacios de experiencias	Ver contenido en el numeral 1.1 del anexo técnico. Se requiere un set de material por cada maestra o maestro.	110			\$ 643.390,01	\$ 70.772.901,00
2	Impresión de recursos educativos para niñas y niños de grado primero	Impresión de 25 cuadernillos de 12 hojas cada uno, tamaño carta a color, argollado y plastificado.	6.250			\$ 27.453,69	\$ 171.585.588,00
<b>TOTAL RUBRO 2</b>							<b>\$ 590.009.283,00</b>

Respecto del rubro 2, debido a la gran dispersión de valores se tomó como precio de referencia la media podada, con el siguiente resultado:

3	OTROS RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	OBSERVACIÓN	CANTIDAD			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
3	Distribución del material	Contempla la distribución y entrega en las sedes educativas de los materiales requeridos para la implementación de la estrategia.	1			\$ 21.746.578,40	\$ 21.746.578,00
3	Planes de datos para comunicación	Plan de telefonía móvil con datos y llamadas nacionales para los asesores pedagógicos y profesionales de acompañamiento para el desarrollo de sus actividades. <b>Nota: se debe indicar únicamente el valor mensual del plan.</b>	11			\$ 79.833,33	\$ 6.147.167,00
3	Implementación proyecto de soberanía alimentaria	Recursos financieros y logísticos para que las maestras y maestros implementen un proyecto alrededor de la soberanía alimentaria en su grupo de estudiantes. 1 proyecto por maestra o maestro. <b>Nota: ver condiciones del proyecto en el numeral 1.1 del anexo técnico.</b>	7			\$ 12.736.825,28	\$ 89.157.777,00
<b>TOTAL RUBRO 3</b>							<b>\$ 117.051.522,00</b>

En cuanto a la bolsa reembolsable, corresponde al recurso con destinación específica para transporte, alimentación y hospedaje según lo definido en el anexo técnico. El monto fue calculado teniendo en cuenta el valor histórico del contrato CO1.PCCNTR.2808033 que inició en 2021 y tuvo ejecución principalmente durante el 2022, que tuvo por objeto "Implementar el modelo de educación inicial en ruralidad" y su desarrollo técnico es similar, lo que nos permite tener una referencia bastante aproximada del monto a definir en la bolsa. Al valor de referencia se le incrementó el IPC de 2022, correspondiente a 13,12%.

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 24 de 37

4	BOLSA MONTO AGOTABLE	OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	Gastos de transporte, alimentación y hospedaje, según sea el caso	Recurso con destinación específica para transporte, alimentación y hospedaje acorde con lo definido en el numeral 1.1 del anexo técnico. <b>Nota: este valor fue previamente definido por el Ministerio de Educación Nacional y no se puede modificar.</b>	1	\$ 361.984.000,00	\$ 361.984.000,00
<b>TOTAL RUBRO 4</b>					<b>\$ 361.984.000,00</b>

El anterior ejercicio nos da como resultado lo siguiente:

COSTOS DIRECTOS DE OPERACIÓN							
RUBRO						VALOR INCLUIDO IVA	
1	TALENTO HUMANO	OBSERVACIÓN	CANTIDAD	MESES VINCULACIÓN	% DE DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO MES	VALOR TOTAL
1	Coordinador General	Ver requisitos del profesional en el numeral 4 del anexo técnico.	1	10	100%	\$ 7.109.859,22	\$ 71.098.592,00
1	Asesor de apoyo pedagógico y de gestión escolar integral	Ver requisitos del profesional en el numeral 4 del anexo técnico.	3	10	100%	\$ 5.911.983,40	\$ 177.359.502,00
1	Profesionales de acompañamiento pedagógico	Ver requisitos del profesional en el numeral 4 del anexo técnico.	11	8	100%	\$ 4.457.076,05	\$ 392.222.693,00
1	Sistematizador/ Investigador Principal	Ver requisitos del profesional en el numeral 4 del anexo técnico.	1	9	100%	\$ 4.953.947,00	\$ 44.585.523,00
2	Profesional administrativo y financiero	Ver requisitos del profesional en el numeral 4 del anexo técnico.	1	10	100%	\$ 4.477.109,08	\$ 44.771.091,00
2	Profesional Sistemas de Información y Bases de Datos y gestión documental	Ver requisitos del profesional en el numeral 4 del anexo técnico.	1	9	100%	\$ 3.900.100,65	\$ 35.100.906,00
<b>TOTAL RUBRO 1</b>							<b>\$ 765.138.307,00</b>
2	RECURSOS FÍSICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
2	Maleta en casa educación inicial, primero y segundo.	Ver contenido en el numeral 1.1 del anexo técnico. Se requiere una maleta completa por niña o niño atendido en educación inicial.	1.320	\$ 263.371,81	\$ 347.650.794,00		
2	Material fijo e itinerante para los espacios de experiencias	Ver contenido en el numeral 1.1 del anexo técnico. Se requiere un set de material por cada maestra o maestro.	110	\$ 643.390,01	\$ 70.772.901,00		
2	Impresión de recursos educativos para niñas y niños de grado primero	Impresión de 25 cuadernillos de 12 hojas cada uno, tamaño carta a color, argollado y plastificado.	6.250	\$ 27.453,69	\$ 171.585.588,00		
<b>TOTAL RUBRO 2</b>							<b>\$ 590.009.283,00</b>
3	OTROS RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
3	Distribución del material	Contempla la distribución y entrega en las sedes educativas de los materiales requeridos para la implementación de la estrategia.	1	\$ 21.746.578,40	\$ 21.746.578,00		
3	Planes de datos para comunicación	Plan de telefonía móvil con datos y llamadas nacionales para los asesores pedagógicos y profesionales de acompañamiento para el desarrollo de sus actividades. <b>Nota: se debe indicar únicamente el valor mensual del plan.</b>	11	\$ 79.833,33	\$ 6.147.167,00		
3	Implementación proyecto de soberanía alimentaria	Recursos financieros y logísticos para que las maestras y maestros implementen un proyecto alrededor de la soberanía alimentaria en su grupo de estudiantes. 1 proyecto por maestra o maestro. <b>Nota: ver condiciones del proyecto en el numeral 1.1. del anexo técnico.</b>	7	\$ 12.736.825,28	\$ 89.157.777,00		
<b>TOTAL RUBRO 3</b>							<b>\$ 117.051.522,00</b>
4	BOLSA MONTO AGOTABLE	OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		



**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 25 de 37

4	Gastos de transporte, alimentación y hospedaje, según sea el caso	Recurso con destinación específica para transporte, alimentación y hospedaje acorde con lo definido en el numeral 1.1 del anexo técnico. <b>Nota: este valor fue previamente definido por el Ministerio de Educación Nacional y no se puede modificar.</b>	1	\$ 361.984.000,00	\$ 361.984.000,00
<b>TOTAL RUBRO 4</b>					<b>\$ 361.984.000,00</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS DE OPERACIÓN (RUBRO 1 + RUBRO2 + RUBRO3 + RUBRO4)</b>					<b>\$ 1.834.183.112,00</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN</b>					
<b>RUBRO</b>				<b>VALOR INCLUIDO IVA</b>	
5	<b>ADMINISTRACIÓN</b>			<b>PORCENTAJE TOTAL</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
5	Gastos de Administración			15,24%	\$ 279.483.707,00
<b>TOTAL RUBRO 5</b>					<b>\$ 279.483.707,00</b>
<b>VALOR TOTAL PARA IMPLEMENTACIÓN (costos directos + costos indirectos)</b>					<b>\$ 2.113.666.819,00</b>

Ahora, teniendo en cuenta que como se indica en lo antecedentes, para la implementación de los proyectos de educación inicial se había realizado previamente la adición N° 6 del 12 de agosto de 2022 correspondiente a **DOS MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.061.798.767,00)** es necesario reiterar que estos recursos fueron comprometidos de la siguiente manera:

<b>VALOR ADICIÓN 2022</b>	<b>\$ 2.061.798.767,00</b>
Gastos de administración del 2% contra el desembolso	\$ 41.235.975,34
Gastos de administración del 2% sobre el saldo a 30/11/2022	\$ 40.411.255,83
Valor propuesta aceptada convocatoria Educación inicial Rural	\$ 1.854.549.950,00
Gastos de administración del 2% sobre el saldo a 30/11/2023	\$ 25.963.699,30
<b>SALDO ADICIÓN 2022</b>	<b>\$ 99.637.886,53</b>

Respecto de este cálculo, se deben tener en cuenta los costos asociados a la administración que corresponden al 2% contra el desembolso y el 2% contra el saldo no desembolsado al cumplir cada año a partir de la fecha de desembolso de la presente adición, de la siguiente manera:

Costo adicional acciones 2023-2024	\$ 2.113.666.819,00
Menos saldo adición 2022	\$ 2.014.028.933,00
Gastos de administración del 2% sobre el saldo *	\$ 42.273.337,00
<b>SUBTOTAL ADICIÓN</b>	<b>\$ 2.056.302.270,00</b>
Gastos de administración del 2% contra el desembolso **	\$ 41.965.352,00
<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>\$ 2.098.267.622,00</b>

\*El 2% de gastos de administración de saldos se toma basado sobre los recursos del valor total para la implementación (\$ 2.113.666.819)

\*\*El 2% de comisión de desembolso se calcula sobre el valor total Adición (\$ 2.098.267.622), De acuerdo con las condiciones iniciales del CONVENIO NÚMERO 0277 DE 2019, El ICETEX cobrará el 2% sobre el saldo de los recursos de la presente adición al cumplir cada año partir de la fecha de desembolso efectivo de estos recursos.

Por lo anterior, el valor que se requiere adicionar para las nuevas acciones a adelantar en la línea de educación inicial corresponde a la suma de **DOS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$2.098.267.622) incluida la administración.**

El valor destinado para estos proyectos, recursos que se adicionarán al Fondo, que asciende a \$2.098.267.622.		
Presupuesto asignado 2023	\$2.098.267.622	

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 26 de 37

Recursos para administración de recursos ICETEX (4%) (se calcula este porcentaje en tanto el ICETEX descuenta el 2% apenas se desembolsan los recursos; y 2% más previendo que el cobro sobre saldo del activo al cumplir un año de permanencia a partir de su desembolso de la presente adición).		\$ 84.238.689
Recursos disponibles descontados los recursos de administración	\$2.014.028.933	

**D. Atención de mujeres privadas de la libertad en procesos de alfabetización, educación básica y media- Línea 2**

Es de conocimiento público que la situación en materia de derechos humanos de la población privada de la libertad en Colombia no es la mejor, estamos ante un grupo poblacional que se encuentra en condiciones de hacinamiento, falta de acceso de calidad a servicios de salud, de trabajo, educación, que riñen con el principio de resocialización de los internos, al respecto señala la Honorable Corte Constitucional lo siguiente:

*“La jurisprudencia constitucional se ha referido en diversas oportunidades a la situación de especial sujeción en la que se encuentran las personas privadas de la libertad, como una condición relevante para determinar el especial grado de respeto, protección y garantía de sus derechos fundamentales. En particular, esta población se ubica en una relación especial de sujeción, diseñada y dirigida por el Estado, el cual se sitúa en una posición preponderante, que se manifiesta en el poder disciplinario y cuyos límites están determinados por los derechos del interno y por los correspondientes deberes estatales que se derivan de su reconocimiento. Esta relación jurídica conlleva el deber positivo en cabeza del Estado de asegurar todas las condiciones necesarias que permitan, a su vez, escenarios adecuados para la efectiva resocialización de los reclusos” (Sentencia T – 009 de 2022. MP Gloria Stella Ortiz Delgado)*

En consonancia con lo anterior, a través del Fondo MEN ICETEX, Convenio 277 de 2019, se ha venido trabajando en las diferentes estrategias que permitan continuar garantizando el derecho a la educación de los diferentes grupos poblacionales vulnerables, rurales y víctimas del conflicto armado que integran la nación colombiana, dentro de las cuales se resalta la necesidad de contar con estrategias educativas que permitan garantizar la educación de las personas privadas de libertad, frente a lo cual es importante señalar que en la actualidad el Congreso de la República viene adelantando un proyecto de Ley mediante el cual se regula el derecho a la educación, el cual se encuentra consagrado en el artículo 67 de nuestra carta política, dentro de este proyecto se contempla la inclusión del tema relacionado con la garantía del derecho a la educación a las personas privadas de la libertad, por lo cual el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media a través de la Subdirección de Permanencia se encuentra interesado en acompañar la implementación de estrategias de alfabetización y de competencia básicas para los niveles de preescolar, básica y media, como la que se pretende adelantar con las mujeres privadas de la libertad.

En este contexto se requiere apoyar los procesos de formación de las mujeres privadas de la libertad a través de la modalidad de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados para la formación de jóvenes y adultos, que están organizados de la siguiente manera: CLEI 1 (grado 1°, 2° y 3°); y CLEI 5 (grado 10°) y CLEI 6 (grado 11°). En general con el desarrollo de estos ciclos se busca: -formación general mediante el acceso de manera crítica y creativa a diversos conocimientos (artístico, humanístico, científico, tecnológico) como base para continuar el proceso educativo, para su vinculación a la sociedad y a las opciones socio-ocupacionales o de emprendimiento; -desarrollo de las habilidades comunicativas (leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente); -ampliación y profundización en el razonamiento lógico y analítico en el marco de situaciones problema de

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 27 de 37

	<p>la vida cotidiana, de la ciencia o de la tecnología; -consolidación de valores como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación, entre otros; -formación social, ética y moral y el fomento del interés y desarrollo de las prácticas investigativas.</p> <p>Como parte de CLEI 1, se encuentra el proceso de alfabetización y nivelación el cual posibilitará al grupo de no alfabetizadas: -nivelar y desarrollar habilidades básicas de la comunicación (hablar, escuchar, leer y escribir) en el marco de la producción e interpretación textual, estética del lenguaje, otros sistemas simbólicos y ética de la comunicación; -nivelar y desarrollar habilidades relacionadas con el pensamiento matemático en lo numérico, variacional, espacial, geométrico, métrico y aleatorio; -nivelar y desarrollar habilidades del pensamiento tecnológico, audiovisual o mediático que le permiten a las personas participar de manera asertiva en su entorno; nivelar y desarrollar habilidades transversales que refieren a reconocimiento, análisis y razonamiento de información, necesarias para las habilidades básicas de la comunicación, del pensamiento matemático; pensamiento tecnológico, audiovisual; y de pensamiento social. Además, de reconocer y vivenciar valores básicos de la convivencia ciudadana.</p> <p>En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional mediante la financiación de proyectos locales busca implementar Estrategias y Modelos Educativos Flexibles para diferentes poblaciones entre las que se encuentra la población joven y adulta, para que sean adaptados a los diversos contextos regionales y a las condiciones de las poblaciones. En tanto, estas estrategias se constituyen en medios para dar respuesta a los requerimientos educativos de la población, aprovechando los elementos de su entorno y garantizando procesos educativos de calidad que conlleven al mejoramiento de su calidad de vida y proyección en sus comunidades.</p> <p>En consecuencia, se requiere adicionar recursos al Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019 para realizar una convocatoria que permita prestar el servicio educativo formal para la alfabetización, educación básica y media a mujeres privadas de la libertad, teniendo en cuenta su condición de población vulnerable, en el marco de la educación de adultos a través de ciclos lectivos especiales integrados y que integre varias estrategias y Modelos Educativos Flexibles, con enfoque de género que permita mediante el desarrollo de competencias ciudadanas el fortalecimiento de los procesos de resocialización y dignificación de la mujer.</p> <p>En el marco de la garantía de los derechos fundamentales de la Población Privada de la Libertad, en un trabajo interinstitucional (MINJUSTICIA, INPEC y Ministerio de Educación) se busca implementar estrategias con enfoque de género (mujeres) que permitan guiar la educación de quienes se encuentran en los establecimientos de reclusión del orden nacional, para dar cobertura en educación formal (alfabetización, educación básica, media) con calidad y respondiendo a las condiciones particulares.</p> <p>Para responder a las anteriores necesidades el Ministerio de Educación Nacional contribuirá con la atención de las mujeres con requerimientos de No alfabetizadas, CLEI 1 (grado 1°, 2° y 3°); y CLEI 5 (grado 10°) y CLEI 6 (grado 11°) para un total de 2887 mujeres de la atención integral identificada de 6220 mujeres de la totalidad de los ciclos, lo anterior en el marco de la educación de adultos teniendo en cuenta los ambientes generados en los establecimientos de reclusión, sus expectativas y las experiencias de quienes interactúan en la implementación. Considerando los sentidos, saberes, su emocionalidad y receptividad de para el mejoramiento del aprendizaje en ambientes educativos que facilitan el acceso al conocimiento, construyendo así un proyecto de vida para las personas privadas de la libertad; consciente, responsable y respetuoso el cual posibilita el desarrollo de un proceso de resocialización integral.</p> <p>La apuesta de formación para esta población se diseñará desde dos principios; el de la</p>
--	---

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 28 de 37

reflexión y el de la acción, lo anterior, posibilitará el desarrollo de una emocionalidad sana, y a la vez una consolidación de valores y actitudes personales de orden personal, social y universal vinculadas a un proceso de construcción y apropiación de saberes y conocimientos.

A continuación, se relaciona la información educativa de las mujeres PPL de conformidad a la información presentada para la implementación del proyecto con población de grupos de más de 8 personas por sitio:

Tipo de población	Mujeres privadas de la libertad (condenadas)
Total población	6220 mujeres
Especificación de los CLEI a requeridos	<b>No alfabetizadas: 166</b> <b>CLEI 1: 607</b> CLEI 2: 1142 CLEI 3: 1103 CLEI 4:1088  <b>CLEI 5: 589</b> <b>CLEI 6:1528</b>
Estrategias y MEF para implementar	MEF Tejiendo saberes MEF Libertad (INPEC) Otras estrategias

Fuente: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (2023)

**POBLACION FOCALIZADA**

Ubicación	Sede	alfabetización	Ciclo 1 Grado 1-2-3	Ciclo 5 Grado 10	Ciclo 6 Grado 11
Putumayo	EPMSC MOCOA	1	4	3	1
San andrés	EPMSC SAN ANDRES	0	2	1	6
Quibdó	EPMSC QUIBDO	0	0	1	9
Norte de Santander	EPMSC OCANA	0	3	3	5
Buenaventura	EPMSC BUENAVENTURA	2	1	9	3
Sincelejo	CPMS SINCELEJO	0	3	3	9
Arauca	EPMSC ARAUCA	1	3	1	9
Pitalito	EPMSC PITALITO	1	11	0	6
Florencia	CPMS FLORENCIA	4	9	3	6
Santa Marta	EPMSC SANTA MARTA	2	11	3	20
Valledupar	EPMSC VALLEDUPAR	1	10	8	20
Montería	CPMS MONTERIA	3	6	5	24
Meta	CPMS ACACIAS	2	10	8	28
Popayán	CPMSM POPAYAN	2	16	8	38
Sogamoso	EPMSC SOGAMOSO	2	12	33	19
Armenia	RM ARMENIA	2	20	12	28
Manizales	RM MANIZALES	3	26	27	10
Neiva	CPMS NEIVA	5	14	23	13
Pereira	RM PEREIRA	7	29	10	47
Bucaramanga	CPMSM BUCARAMANGA	8	19	26	63
Cucutá	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA - MUJERES	14	38	27	91
Ibagué	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO IBAGUE	7	60	25	80
Jamundi	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO JAMUNDI	36	89	124	207
Medellín	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO PEDREGAL	29	95	60	291
Bogotá	CPMSM BOGOTA	34	116	163	495
	<b>Subtotal por cada ciclo</b>	<b>166</b>	<b>607</b>	<b>586</b>	<b>1.528</b>

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 29 de 37

		TOTAL			2887
Fuente INPEC Reporte Nivel Educativo Intramural					
<p><b>Nota:</b> Para consideración de posibles actualizaciones a la presente focalización, si algún establecimiento no cumple las condiciones para la implementación de las estrategias o se requiere priorizar otras, se revisará la distribución y se convocará a la Junta Administradora del Fondo para que, por medio de acta, se definan los cambios en la focalización de conformidad con las competencias de esta estancia.</p>					
<p><b>Plazo de ejecución para implementación del proyecto</b></p> <p>Se tiene previsto que el desarrollo del proyecto con las mujeres privadas de la libertad se requiere de mínimo once (11) meses los cuales se componen de las siguientes actividades</p>					
<p><b>FASES DEL PROYECTO</b></p>					
FASE		DESCRIPCIÓN		TIEMPO	
Fase 1. Concertación y alistamiento		En esta fase se socializará la propuesta y establecerán los acuerdos básicos para el desarrollo del proyecto		1 mes	
Fase 2. Implementación		Tiene como propósito la formación a las mujeres privadas de la libertad de acuerdo con la distribución de los grupos por CLEI		9 meses	
Fase 3. Evaluación y cierre		Tiene objetivo central consolidar las lecciones aprendidas (técnico pedagógico, administrativo y logístico) y hacer el cierre del proyecto.		1 mes	
<p><b>Metodología para determinar el presupuesto de la adición:</b></p> <p>De acuerdo con los recursos asignados para la implementación de estrategias educativas que promuevan y aporten a reducir los índices de analfabetismo y hacer de Colombia un país en el cual la educación es uno de los medios para afrontar y superar la desigualdad, y de llevar a la sociedad hacia los pilares de conocimiento y de los saberes propios y cumplir con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, es mandatario garantizar el derecho fundamental a la educación para persona privadas de libertad, por ende, se implementara el proyecto a partir de la identificación de los requerimientos técnicos y la estructura operativa del proceso que se pretende desarrollar, para la cual se presentaron solicitudes a dos Universidades "UNAD- Universidad Nacional Abierta y a Distancia" y "Corporación Educativa Minuto de Dios" de acuerdo con su experiencia y se concluyen los siguientes precios unitarios:</p>					
<p><b>1. RECURSO HUMANO</b></p>					
ÍTEM	CANTIDAD	TIEMPO/ MESES	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO O MENSUAL	VALOR TOTAL
Líder General	1	11	100%	\$ 7.090.000,00	\$ 77.990.000,00
Coordinador zonal o Local (Regional)	1	11	100%	\$ 4.295.000,00	\$ 47.245.000,00

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 30 de 37

Profesional Pedagógico	3	10	100%	\$ 3.912.500,00	\$ 117.375.000,00
Coordinador operativo y logístico (Administrativo y financiero)	1	11	100%	\$ 4.165.500,00	\$ 45.820.500,00
Profesional para soporte y administración tecnológico de material educativo	1	10	100%	\$ 3.336.000,00	\$ 33.360.000,00
Auxiliar administrativo	1	11	100%	\$ 3.186.000,00	\$ 35.046.000,00
Profesional en atención a discapacidad	2	10	100%	\$ 3.273.000,00	\$ 65.460.000,00
Docentes - Facilitadores	45	10	100%	\$ 3.273.000,00	\$ 1.472.850.000,00
<b>TOTAL RECURSO HUMANO</b>					<b>\$1.895.146.500,00</b>

De acuerdo con la información antes relacionada se establecieron los perfiles idóneos relacionados con la necesidad, en cantidad y calidad, para lo cual de conformidad a la media aritmética se establecieron precios unitarios por cada uno de los perfiles que garantizan la contratación de los perfiles.

<b>2. MATERIALES E INSUMOS</b>				
ÍTEM	CANTIDAD	NRO. DE VECES	VALOR UNITARIO O MENSUAL	VALOR TOTAL
<b>Nivelación y Alfabetización – MEF Tejiendo Saberes guías del estudiante</b>	166	5	\$ 15.000	\$ 12.600.000
<b>Material de proyecto de vida CLEI 1 al 6 – MEF Tejiendo Saberes</b>	2.738	2	\$ 15.000	\$ 81.630.000
<b>Kit Docente</b>	47	1	\$ 100.000	\$ 4.700.000,00
<b>Kit de estudio por participante</b>	2.887	1	\$ 76.000	\$ 219.412.000
<b>Inscripción, seguro estudiantil y sistematización, certificación</b>	2.887	1	\$ 60.968,84	\$ 176.017.031
<b>Chalecos de identificación</b>	47	1	\$ 120.000	\$5.640.000
<b>carnet de identificación</b>	47	1	\$ 12.000	\$ 564.000
<b>Conectividad y comunicaciones planes pospago tutor</b>	47	10	\$ 35.000	\$16.450.000
<b>USB 64 GB con precarga de manuales y cartillas para el facilitador, así como material multimedia.</b>	47	1	\$ 60.000	\$2.820.000
<b>TOTAL MATERIALES E INSUMOS</b>				<b>\$519.683.030,98</b>

Al igual que el anterior ítem dichos rubros son de vital importancia para la disposición y calidad del objeto de la convocatoria a realizarse, los precios determinados se establecieron del promedio de las cotizaciones recibidas que garantizan la oferta del mercado.

<b>3. TRANSPORTE Y FUNCIONAMIENTO</b>				
ÍTEM	CANTIDAD	NRO. DE VECES	VALOR UNITARIO O MENSUAL	VALOR TOTAL
Costo de logística y transporte de materiales	90	1	\$ 700.000,00	\$ 63.153.125
Gastos de Viáticos del personal coordinador zonal o local para las visitas de acompañamiento	90	3	\$ 255.000,00	\$ 69.017.344
Papelería en general (Impresiones e implementos de oficina y fotocopias)	1	10	\$ 1.300.000,00	\$ 13.000.000
<b>TOTAL COSTOS TRANSPORTE Y FUNCIONAMIENTO</b>				<b>\$ 145.170.468,75</b>

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 31 de 37

Con los ítems anteriores descritos se puede establecer que se requiere en costos totales de operación un valor \$2.560.000.000 dicho valor es base para el cálculo de Administración y Costos Indirectos e impuestos que de acuerdo con las cotizaciones recibidas se establece en un 12.5% así:

SUBTOTAL COSTOS DE LA OPERACIÓN		\$5.973.333.333
ITEM	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
Administración y Costos Indirectos e impuestos	12,5%	320.000.000
<b>SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS DE LA OPERACIÓN</b>		<b>\$ 2.880.000.000,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.880.000.000,00</b>

Para el proceso Atención de Mujeres Privadas de la Libertad en Procesos de alfabetización, educación básica y media se estima un total de \$2.880.000.000, incluyen los gastos de administración y utilidad para la ejecución de la línea, a lo cual se le adiciona los costos de administración del fondo Icetex por valor de 120.000.000 equivalentes al 4% de acuerdo a las condiciones del convenio.

Para el presente proceso no se estimó costo de IVA dado que las actividades realizadas las ejercen las IES, quienes no son responsables del impuesto a las ventas, aun en el caso de que presten servicios gravados con el IVA o enajenen bienes sometidos al impuesto a las ventas, incluidos los equipos y elementos que enajenen, si su enajenación cumple con lo establecido por la Ley 633 de 2000. Veamos el artículo 476 del Estatuto Tributario, relativo a los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, cuyo nuevo texto es el siguiente:

*“Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto a las ventas -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:  
(...)*

*5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los establecimientos de educación a que se refiere el presente numeral: restaurante, cafetería y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.”*

El valor destinado para estos proyectos, recursos que se adicionarán al Fondo, que asciende a \$3.000.000.000.		
Presupuesto asignado 2023	\$3.000.000.000	
Recursos para administración de recursos ICETEX (4%) (se calcula este porcentaje en tanto el ICETEX descuenta el 2% apenas se desembolsan los recursos; y 2% más previendo que el cobro sobre saldo del activo al cumplir un año de permanencia a partir de su desembolso de la presente adición).		\$ 120.000.000
Recursos disponibles descontados los recursos de administración	\$2.880.000.000	

**Viabilidad de la adición**

La presente adición es viable jurídicamente teniendo en cuenta el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado con radicado 1476 del 22 de noviembre de

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 32 de 37

2001, que establece: *"Adicionalmente debe decirse que, en tratándose de convenios o contratos interadministrativos, la limitación a que se refiere el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad, pues son acuerdos que se pueden celebrar en forma directa, cualquiera sea su monto, sin que haya obstáculo alguno para ello por permitirlo la ley; basta que se busque la satisfacción de los servicios o, el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas. Por lo mismo, también es posible ampliar su valor sin límite distinto de los propios del régimen presupuestal, pues si es posible celebrar varios acuerdos o convenios, no existe ninguna justificación para que en lugar de suscribir diferentes documentos se amplíe un contrato celebrado"*.

De igual manera, y realizando una interpretación de este concepto, se pronunció la Contraloría General de la República mediante Concepto 80112-EE40091 de 2009, en el que indicó el alcance del pronunciamiento del Consejo de Estado, partiendo de la diferenciación del contrato y convenio interadministrativo, donde concluyó que el primero persigue un interés remunerativo particular en favor de uno de los contratantes, mientras que en el segundo la finalidad perseguida es hacer confluir esfuerzos para la realización de fines estatales sin ánimo de satisfacer un interés particular, es decir, propende por *"la satisfacción de los servicios o el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas"*. En este sentido, la Contraloría se pronunció en los siguientes términos: *"el Consejo de Estado emitió su Concepto, en el sentido de que si el convenio o contrato interadministrativo de que se trate, persigue un interés remunerativo particular no se puede adicionar en cuantía superior al 50% de su valor inicial, por el contrario si la finalidad que se persigue es aunar esfuerzos para la realización de fines estatales sin ánimo de interés particular, tiene su razón de ser el que no se limite la adición en valor."*

En el mismo concepto, expresamente se manifestó que: *"Más allá de la denominación "contrato interadministrativo" o "convenio interadministrativo", se debe verificar dentro del contenido de lo pactado si se dan los elementos que caracterizan al contrato o al convenio interadministrativo"*. Para los fondos en administración se ha manifestado lo siguiente:

*" (...) • Con el nombre de "contrato de fondos en administración", el ICETEX celebra con personas jurídicas, públicas o privadas, verdaderos contratos de mandato, mediante los cuales estas personas le confían la gestión de dineros que son destinados para dar cumplimiento a programas de naturaleza educativa.*

- Los programas se financian con créditos, becas, o subsidios que permiten que estudiantes colombianos adelanten estudios a nivel profesional (universitario, técnico, tecnológico), de especialización o postgrado en el país o en el exterior, o realicen cursos de capacitación o emprendan determinadas investigaciones. De ahí que los contratos sean de duración variable, si bien la mayoría suele oscilar entre tres y seis años, término al que se agrega el necesario para la recuperación de la cartera - con destino al mismo fondo - cuando el crédito es reembolsable.

- Los dineros con los cuales se constituyen los fondos provienen, si son públicos, de los respectivos presupuestos de las entidades aportantes, y si son privados, del patrimonio particular o de presupuesto de empresa privada. En el primer supuesto, los dineros salen del presupuesto público para ingresar como aporte a un fondo que el ICETEX administra mediante convenios, quedando afectados, conforme a lo pactado, a una destinación específica en el campo de la educación.

- En los convenios se pactan los costos de administración y el manejo de los rendimientos financieros, así como la amortización del crédito - en dinero o en contraprestación de servicios - según las necesidades de la entidad contratante.

- Los fondos disponen de un Reglamento Operativo que elabora y aprueba la Junta Administradora, la cual se conforma de acuerdo con lo previsto en el convenio. Las



**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 33 de 37

	<p>características enunciadas permiten concluir que los dineros de los fondos son de la persona jurídica contratante, la cual los entrega al ICETEX para su administración en programas de contenido educativo que se financian con créditos, becas o subsidios”.</p> <p>De manera general, el Decreto Ley 3155 de 1968 asignaba al Instituto entre sus funciones, la de “administrar fondos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, destinados a la financiación de estudiantes colombianos tanto dentro del país como en el exterior” (art. 2º. letra f., que se resalta). Y la Ley 30 de 1992, en relación con los recursos que la Nación u otras entidades públicas destinan a créditos educativos, becas o subsidios, convierte al ICETEX en la entidad administradora.</p> <p>Tal es el compromiso del ICETEX, institución en la cual la ley ha concentrado la ejecución de las correspondientes políticas generales en las materias enunciadas.</p> <p>En tratándose de dineros públicos, girados al ICETEX para su administración, la transferencia de saldos no comprometidos o de rendimientos financieros deberá hacerse al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - División General del Tesoro -, no anualmente, sino a la liquidación definitiva de cada contrato. Porque es de esta manera como se cumple en su integridad el mandato conferido, ajustándolo a su naturaleza y a la duración de créditos o ayudas educativas, sin que de otra parte haya violación de normas orgánicas del presupuesto público.</p> <p>Correlativamente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, al regular el principio de economía, autoriza a las autoridades para constituir reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato (Ley 80 de 1993, art. 25-13). *Extracto sentencia Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil.</p> <p>Con fundamento en lo anterior, se concluye que el presente convenio podrá adicionarse en un porcentaje superior al 50% de su valor inicial, sin que resulte aplicable lo contenido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>De igual manera es importante señalar que en concepto N° 962 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (CP Javier Henao Hidron) con referencia al principio de anualidad presupuestal para los fondos educativos señala lo siguiente: <i>“Los dineros con los cuales se constituyen los fondos provienen, si son públicos, de los respectivos presupuestos de las entidades aportantes, y si son privados, del patrimonio particular o de presupuesto de empresa privada. En el primer supuesto, los dineros salen del presupuesto público para ingresar como aporte a un fondo que el ICETEX administra mediante contratos, quedando afectados, conforme a lo pactado, a una destinación específica en el campo de la educación” (...). “En tratándose de dineros públicos, girados al ICETEX para su administración, la transferencia de saldos no comprometidos o de rendimientos financieros deberá hacerse al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - División General del Tesoro -, no anualmente, sino a la liquidación definitiva de cada contrato. Porque es de esta manera como se cumple en su integridad el mandato conferido, ajustándolo a su naturaleza y a la duración de créditos o ayudas educativas, sin que de otra parte haya violación de normas orgánicas del presupuesto público.” (...)</i> Concluyendo: <i>“Las normas sobre las cuales el ICETEX desarrolla su función social, en relación con los contratos que dan origen a los Fondos en Administración, no son contrarias al principio de anualidad consignado en el estatuto orgánico del presupuesto”.</i></p> <p>Para cumplir con las actividades relacionadas con la adquisición de materiales educativos, la asistencia técnica en formación a docentes y acompañamiento a formadores en Modelos Educativos Flexibles, se requiere adicionar al convenio 277 de 2019 recursos que permitan satisfacer la necesidad del Ministerio de acuerdo con el presupuesto estimado reconociendo los costos administrativos establecidos para dicho Fondo ICETEX.</p>
--	---

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 34 de 37

	<p><b>Necesidad de la modificación del plazo de ejecución</b></p> <p>Teniendo en cuenta que los procesos de alfabetización duran en promedio 9 meses, en los cuales se desarrollan las etapas de alistamiento, ejecución y evaluación de los proyectos; que previamente se debe desarrollar el proceso de convocatoria para presentar los proyectos que apunten a reducir los índices de analfabetismo, que este proceso dura de 2 a 3 meses, de acuerdo con las gestiones que se adelanten en cada ETC.</p> <p>De otra parte, en desarrollo de la segunda línea del convenio "Implementación de la asistencia técnica en formación y acompañamiento a formadores en Modelos Educativos Flexibles, cuyo objetivo es llevar a cabo, por parte de las instituciones de educación superior de alta calidad, el proceso de formación a docentes en los Modelos Educativos Flexibles para la población de zona rural y rural dispersa y la asistencia técnica de las Entidades Territoriales Certificadas en educación en la implementación de estos modelos", y que este proceso dura de 6 a 9 meses, se hace necesario solicitar la prórroga al presente convenio, de tal manera que las ETC y las IES puedan desarrollar las propuestas que se presenten en el marco de las convocatorias definidas para la ejecución de los recursos del presente adicional.</p> <p>En el marco de lo expuesto, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales con calidad y oportunidad, así como el seguimiento de la ejecución de cada uno de los proyectos y dentro del ámbito de responsabilidad que les asiste a las partes, es necesario la prórroga.</p> <p>Teniendo como referente esta proyección de implementación, y retomando las consideraciones del Concepto 80112-EE40091 de 2009 de la Contraloría General de la República: " (...) • Con el nombre de "contrato de fondos en administración", el ICETEX celebra con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, verdaderos contratos de mandato, mediante los cuales estas personas le confían la gestión de dineros que son destinados para dar cumplimiento a programas de naturaleza educativa (...)", las actividades de este ejercicio de administración no se agotan con la finalización de la ejecución de las convocatorias que del Fondo se deriven, sino implican acciones adicionales de gestión y cierre administrativo y financiero que requieren ser ejecutadas durante el plazo de ejecución del convenio.</p> <p>En consecuencia, se requiere modificar el plazo de ejecución del convenio, en el sentido de indicar que este será hasta el 31 de octubre de 2024, permitiendo asegurar la operatividad de la administración acorde con su naturaleza.</p>
<p><b>CLÁUSULA PRIMERA. -VALOR DEL CONVENIO:</b></p>	<p>Adicionar el valor del Convenio Interadministrativo N° 277 de 2019 en la suma de <b>VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$23.650.788.153).</b></p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> La suma de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 3.223.267.622,00), cuya fuente proviene del Contrato de Préstamo 4902/OC-CO BID, será administrada conforme a lo señalado en las políticas de gestión financiera del BID, y de conformidad con el modificatorio al Reglamento Operativo del Fondo 277 de 2019 realizado por medio de la cláusula sexta del documento de MODIFICACIÓN N° 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019.</p> <p>Para todos los efectos el valor del presente convenio corresponde a la suma de <b>SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS DIESICETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE</b></p>

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 35 de 37

	<p><b>(\$64.201.517.440,89)</b>., valor excluido de impuesto sobre las ventas, que se destinará para pagar los programas de los beneficiarios y docentes de las entidades territoriales focalizadas para ser atendidas en el marco de las convocatorias adelantadas por el Ministerio.</p>
<p><b>CLÁUSULA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN:</b></p>	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. <b>75423</b> del 16 de enero de 2023, Unidad Ejecutora: 22-01-01 MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL - GESTIÓN GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dependencia 145 MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES, Recurso: 10, SITUAC: CSF, Fuente: Nación, posición catálogo de gasto Rubros: C-2201-0700-18-0-2201030-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO EDUCACIÓN FORMAL POR MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL VALOR \$9.700.000.000, de los cuales se afectarán presupuestalmente la suma de \$9.700.000.000.</li> <li>• Dependencia 145 MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES, Recurso: 10, SITUAC: CSF, Fuente: Nación, posición catálogo de gasto Rubros: C-2201-0700-19-0-2201032-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ALFABETIZACIÓN - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRALES, PERTINENTES Y DE CALIDAD EN ZONAS RURALES NACIONAL \$ 7.728.274.638, de los cuales se afectarán presupuestalmente la suma de \$ 7.727.520.531.</li> </ul> <p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. <b>3523</b> del 19 de enero de 2023, Unidad Ejecutora 22-01-01-00C IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRALES, PERTINENTES Y DE CALIDAD DE ZONAS RURALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dependencia 145 MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES, Recurso: 14, SITUAC: CSF, Fuente: Nación, posición catálogo de gasto Rubros: C-2201-0700-19-0-2201006-02-1ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES - \$744.086.566 de los cuales se afectarán presupuestalmente la suma de \$ 742.354.188</li> <li>• Dependencia 145 MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES Recurso: 14, SITUAC: CSF, Fuente: Nación, posición catálogo de gasto Rubros: C-2201-0700-19-0-2201074-02-2 FORMACIÓN INICIAL Y EN SERVICIO DE EDUCADORES RURALES \$ 1.355.913.434,00, de los cuales se afectarán presupuestalmente la suma de \$ 1.355.913.434,00.</li> <li>• Dependencia 145 MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES, Recurso: 14, SITUAC: CSF, Fuente: Nación, posición catálogo de gasto Rubros: C-2201-0700-19-0-2201006-02-1 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS RURALES - \$125.000.000 de los cuales se afectarán presupuestalmente la suma de \$125.000.000.</li> <li>• Dependencia 149 PROTECCIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS Recurso: 14, SITUAC: CSF, Fuente: Nación, posición catálogo de gasto Rubros: C-2201-0700-19-0-2201074-02-2 FORMACIÓN INICIAL Y EN SERVICIO DE EDUCADORES RURALES - \$1.000.000.000, de los cuales se afectarán presupuestalmente la suma de \$1.000.000.000.</li> </ul>

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 36 de 37

	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. <b>150623</b> del 04 de agosto de 2023, Unidad Ejecutora: 22-01-01 MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL - GESTIÓN GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dependencia 149 PROTECCIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS Recurso: 10, SITUAC: CSF, Fuente: Nación, posición catálogo de gasto Rubros: C-2201-0700-18-2201006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA-FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL por valor de \$3.000.000.000, de los cuales se afectarán presupuestalmente la suma de \$3.000.000.000.</li> </ul>
<p><b>CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN:</b></p>	<p>El valor que se adiciona se girará, por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL al ICETEX, mediante un (1) desembolso, por valor de <b>VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$23.650.788.153)</b>, previo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Presentación a la Junta Administradora del Fondo el respectivo Cronograma de ejecución de los recursos que se girarán al fondo MEN - ICETEX, Convenio No. 277 de 2019.</li> <li>Presentación a la Junta Administradora del Fondo las propuestas de Anexo Técnico de las convocatorias de Alfabetización CLEI 1, Modelos Educativos Flexibles, Estrategias de atención educativa flexible para Educación Inicial y estrategia de atención a Mujeres Privadas de la Libertad.</li> </ol> <p>Para el desembolso se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.</p> <p>Nota 1: Los aportes estarán supeditados a la apropiación presupuestal y se realizarán según disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, del EL MINISTERIO que apruebe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Nota 2: El ICETEX descontará con cargo a los recursos adicionados por concepto de gastos de administración el 2% contra el desembolso realizado por el MEN en el marco de la presente adición.</p> <p>Nota 3: De acuerdo con las condiciones del CONVENIO NÚMERO 277 DE 2019, El ICETEX cobrará el 2% sobre el saldo de los recursos de la presente adición al cumplimiento de un año a partir del giro efectivo de los recursos.</p>
<p><b>CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p>Modificar la Cláusula Cuarta - Plazo de Ejecución, la cual quedará así: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024.</p>
<p><b>CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:</b></p>	<p>Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.</p>
<p><b>CLÁUSULA SEXTA. -</b></p>	<p>El presente documento requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y para su ejecución la expedición de los correspondientes Registros Presupuestales.</p>

**MODIFICACIÓN No. 8 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 277 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX.**

Página 37 de 37

<b>PERFECCIONAMIE NTO Y EJECUCIÓN:</b>	
--	--

En constancia se suscribe **y se perfecciona a los 29 días del mes de agosto de 2023.**

**POR EL MINISTERIO**



**OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO**

**POR EL ICETEX**

**DINORAH PATRICIA ABADÍA MURILLO** 

*Aprobó: Cesar Orlando Tapias García*  
*Revisó: Fabio Alberto Gómez Santo*  
*Proyectó: Edwin Enrique Reyna Mej*

